

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**Influencia de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes
víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho,
2022.**

Para optar el título profesional de abogada

PRESENTADO POR:

Bach. Patricia Fatima GUTIERREZ GARCIA

ASESOR:

Mtro. Richard ALMONACID ZAMUDIO

AYACUCHO - PERÚ

2024

Dedicatoria

A mis padres.

Agradecimiento

Agradezco a los docentes de la escuela de Derecho por la formación brindada.

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar la influencia del uso de la Cámara Gesell en las declaraciones de víctimas adolescentes de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho durante el año 2022. Se busca evaluar cómo esta herramienta impacta en la calidad, coherencia y claridad de los testimonios, así como su contribución a la reducción de la revictimización de las víctimas en el proceso penal.

El estudio parte de la premisa de que la Cámara Gesell, al ofrecer un entorno seguro y controlado, facilita la recolección de testimonios más precisos y menos traumáticos para las víctimas, quienes en su mayoría son adolescentes. Para llevar a cabo la investigación, se utilizó un enfoque mixto, aplicando el análisis documental de 16 carpetas fiscales y se aplicó la técnica de cuestionarios a 30 participantes entre ellos fiscales, asistentes en función fiscal y abogados que participaron en estos casos, con el fin de recabar sus percepciones sobre el uso de la Cámara Gesell.

Entre los principales hallazgos, se encontró que el **56.67%** de los encuestados considera que la Cámara Gesell mejora la claridad y coherencia de las declaraciones de las víctimas. Además, un **73.33%** afirmó que la Cámara Gesell contribuye significativamente a reducir la revictimización de las víctimas adolescentes durante el proceso de declaración. Sin embargo, también se identificaron limitaciones en su implementación, tales como la falta de personal especializado y problemas técnicos, que en algunos casos afectan la efectividad del proceso.

El análisis demográfico revela que la mayoría de las víctimas son adolescentes en secundaria, con variaciones en el contexto familiar y la procedencia, lo que subraya la necesidad de adaptar el proceso a las necesidades individuales. Las víctimas reportaron una percepción positiva del entorno proporcionado por la Cámara Gesell, aunque algunos casos indicaron la necesidad de mejorar la preparación emocional previa y el soporte durante las entrevistas.

Se concluye que la Cámara Gesell es una herramienta valiosa para asegurar declaraciones más coherentes y menos perturbadoras, lo que contribuye a una mayor justicia para las víctimas de violación sexual. Las recomendaciones incluyen mantener y optimizar el uso de la Cámara Gesell, mejorar la capacitación del personal y ofrecer un apoyo emocional adecuado para maximizar los beneficios de esta herramienta en la investigación.

Palabras clave: Cámara Gesell, violación sexual de adolescente, declaración de la víctima, investigación fiscal.

Abstrac

The objective of this investigation is to analyze the influence of the use of the Gesell Camera on the statements of adolescent victims of sexual rape in the Fiscal District of Ayacucho during the year 2022. It seeks to evaluate how this tool impacts the quality, coherence and clarity of the testimonies, as well as their contribution to reducing the revictimization of victims in the judicial process.

The study is based on the premise that the Gesell Chamber, by offering a safe and controlled environment, facilitates the collection of more accurate and less traumatic testimonies for the victims, who are mostly adolescents. To carry out the research, a mixed approach was used, applying documentary analysis of 16 tax files and the questionnaire technique was applied to 30 participants, including prosecutors, assistants in tax functions and lawyers who participated in these cases, in order to . to gather their perceptions about the use of the Gesell Camera.

Among the main findings, it was found that 56.67% of those surveyed consider that the Gesell Chamber improves the clarity and coherence of victims' statements. Furthermore, 73.33% stated that the Gesell Chamber contributes significantly to reducing the revictimization of adolescent victims during the declaration process. However, limitations in its implementation are also identified, such as the lack of specialized personnel and technical problems, which in some cases affect the effectiveness of the process.

The demographic analysis reveals that the majority of victims are adolescents in high school, with variations in family context and origin, which underlines the need to adapt the process to individual needs. Victims reported a positive perception of the environment

provided by the Gesell Chamber, although some cases indicated the need to improve prior emotional preparation and support during interviews.

It is concluded that the Gesell Chamber is a valuable tool to ensure more coherent and less disturbing statements, which contributes to greater justice for victims of sexual violation. Recommendations include maintaining and optimizing the use of the Gesell Camera, improving staff training, and offering adequate emotional support to maximize the benefits of this tool in research.

Keywords: Gesell Chamber, sexual rape of a teenager, victim's statement, tax investigation.

.

Introducción

La violación sexual es uno de los delitos más graves y traumáticos, cuyas víctimas, en su mayoría mujeres y menores de edad, requieren de un tratamiento especial en el ámbito judicial para evitar su revictimización. En este contexto, la Cámara Gesell se ha convertido en una herramienta fundamental para la toma de declaraciones de las víctimas, ya que permite crear un ambiente adecuado donde puedan relatar los hechos con la mayor precisión posible, sin estar expuestas al estrés de un juicio tradicional.

En el Distrito Fiscal de Ayacucho, durante el año 2022, la violencia sexual continúa siendo un problema preocupante. La correcta recolección del testimonio de las víctimas es crucial no solo para el esclarecimiento de los hechos, sino también para garantizar la protección y el bienestar psicológico de quienes han sufrido este tipo de violencia. La Cámara Gesell, al ser un espacio controlado y diseñado para evitar la intimidación de las víctimas, juega un papel central en este proceso.

Sin embargo, surgen interrogantes sobre la efectividad real de este mecanismo en la obtención de declaraciones consistentes y coherentes, y cómo el apoyo familiar, en especial el psicológico brindado por los padres, influye en la calidad del testimonio. El presente estudio tiene como objetivo analizar la influencia de la Cámara Gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho, identificando los factores que pueden mejorar o dificultar la calidad de los testimonios.

Este análisis busca aportar al debate sobre la necesidad de perfeccionar los mecanismos judiciales para tratar de manera adecuada y humanizada los testimonios de

víctimas de violación sexual, de modo que no solo se proteja su integridad física y psicológica, sino que se asegure la justicia en los casos en que su declaración es fundamental.

ÍNDICE

1. CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. Descripción de la situación problemática.....	15
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Problema principal.....	18
1.2.2. Problemas secundarios.....	18
1.3. Delimitación de la investigación.....	18
1.3.1. Delimitación espacial.....	18
1.3.2. Delimitación temporal	19
1.4. Objetivos de la investigación	19
1.4.1. Objetivo general.....	19
1.4.2. Objetivos específicos:	19
1.5. Justificación de la investigación	19
1.5.1. Importancia de la investigación	20
1.5.2. Viabilidad de la investigación	21
1.6. Limitaciones del estudio.....	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes Internacionales :	22

2.2. Antecedentes Nacionales.....	23
2.3. Bases teóricas.....	25
2.3.1. Teorías generales	25
2.4. Marco conceptual	27
2.4.1. Cámara Gesell.....	27
2.4.2. La importancia del psicólogo en los delitos de violación sexual...	33
2.4.3. Importancia del médico legista en los delitos de violación sexual	35
2.4.4. La revictimización	37
2.4.5. Entrevista única	38
2.4.6. Criterio para ordenar la entrevista única.....	38
2.4.7. Prueba anticipada.....	39
2.4.8. Prueba preconstituida.....	42
2.4.9. La valoración de la declaración de la víctima	44
2.4.10. Delito de violación sexual	47
2.4.11. Factores que inciden en la violación sexual de adolescentes	49
2.4.12. Labor policial en el delito de violación sexual en adolescentes ..	51
2.4.13. Cámara Gesell:.....	52
2.4.14. Perito:.....	53
2.4.15. Psicólogo:	53
2.4.16. Médico legista:.....	53

2.4.17. Fiscal:.....	53
2.4.18. Víctima:	54
2.4.19. El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú	54
2.4.20. Violación.....	54
2.4.21. Valoración probatoria:	54
2.4.22. Prueba pericial	54
2.4.23. Diligencias preliminares:	55
2.4.24. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables:	55
2.4.25. BICE	55
3. CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	57
3.1. Formulación de la hipótesis.....	57
3.1.1. Hipótesis general:	57
3.1.2. Hipótesis secundarias.....	57
3.1.3. Identificación de variables y definición operacional	58
3.1.4. Identificación de variables	58
3.1.5. Operacionalización de variables	58
4. CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	60
4.1. Enfoque de investigación	60
4.2. Nivel de investigación.....	60
4.3. Tipo de investigación.....	60

4.4.	Método y diseño de la Investigación	60
4.5.	Diseño de la investigación.....	61
4.6.	Universo.....	61
4.7.	Población de estudio.....	61
4.8.	Muestra	61
4.9.	Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos	62
4.9.1.	Técnicas de investigación:	62
4.9.2.	Instrumentos	62
4.9.3.	Fuentes	63
4.10.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos recolectados	63
4.11.	Aspectos éticos de la investigación.....	63
5.	CAPITULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS	65
5.1.	Interpretación de resultados	65
5.1.1.	Contrastación de hipótesis	79
6.	CONCLUSIONES	81
7.	RECOMENDACIONES	83
8.	BIBLIOGRAFÍA	84
9.	Anexos	89
10.	Matriz de consistencia	1

Índice de tablas

Tabla 1 Descripción del acta de entrevista de cámara Gesell.....	65
Tabla 2 Personal profesional que realiza la entrevista única.....	68
Tabla 3 Edad de las víctimas de violación sexual	69
Tabla 4 Calidad de la declaración de la víctima durante la entrevista	71
Tabla 5 Presencia de apoyo por parte de sus padres	72
Tabla 6 Estado emocional de la víctima durante la entrevista en Cámara Gesell	73
Tabla 7 ¿Considera que la Cámara Gesell mejora la claridad y coherencia de las declaraciones de las víctimas adolescentes en casos de violación sexual?	74
Tabla 8 ¿En qué medida el uso de la Cámara Gesell reduce la revictimización de las adolescentes víctimas de violación sexual durante su declaración?.....	76
Tabla 9 ¿En su opinión, el testimonio obtenido en la Cámara Gesell es más eficaz para obtener detalles precisos?	77
Tabla 10 ¿Cree que la infraestructura de la Cámara Gesell es adecuada para garantizar la protección y comodidad de las víctimas?	78

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la situación problemática

La violación sexual de adolescentes es un problema devastador que afecta a innumerables familias y comunidades en todo el mundo. En la búsqueda de soluciones para abordar esta problemática, la utilización de la Cámara Gesell ha surgido como una herramienta potencialmente eficaz para la obtención de declaraciones creíbles y la protección del bienestar emocional de los adolescentes víctimas de violación sexual. La Cámara Gesell, también conocida como sala de observación, proporciona un entorno controlado y seguro para que los adolescentes puedan relatar sus experiencias, mientras se minimiza su exposición a situaciones traumáticas adicionales.

Internacionalmente, uno de los desafíos es la falta de estándares uniformes en el uso de la Cámara Gesell en casos de abuso sexual de menores. La variabilidad en los protocolos y procedimientos utilizados por diferentes países dificulta la comparación de resultados y la aplicación de mejores prácticas. Además, la formación insuficiente del personal en el manejo de la Cámara Gesell y la interpretación de sus grabaciones puede comprometer la calidad de la evidencia recopilada.

A nivel nacional, la accesibilidad y disponibilidad de las instalaciones de la Cámara Gesell para entrevistas forenses en casos de abuso sexual de menores puede ser limitada, lo que dificulta su utilización en todos los casos relevantes. Además, la falta de recursos financieros y capacitación especializada para los profesionales que trabajan con la Cámara Gesell también puede afectar su eficacia y confiabilidad en la recopilación de pruebas en casos de violación sexual de menores.

En un significativo avance para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Ayacucho, se ha inaugurado una cámara Gesell en la provincia de La Mar para atender a las víctimas de violación, con un enfoque particular en la violación sexual. Este espacio, importante para la realización de pericias psicológicas, se convierte en un medio probatorio crucial que permitirá acelerar los procesos judiciales y evitar la revictimización de niñas y niños afectados.

La instalación de esta cámara Gesell ha sido posible gracias a la ONG World Vision, en conjunto con la Fiscalía de Familia de La Mar, la Unidad de Medicina Legal, la Municipalidad Provincial de La Mar. Actualmente, la demanda de pericias psicológicas en la región es, a diario, de 3 a 4 niñas, niños y adolescentes, lo que equivale a un promedio de 12 menores de edad a la semana, y entre 500 a 600 al año.

Con la nueva cámara Gesell, se espera que el número de atenciones aumente a aproximadamente 1,200 anuales, ampliando así la cobertura y el impacto del servicio. La proyección de uso de esta instalación es de alrededor de cinco años, beneficiando a toda la provincia de La Mar y extendiéndose al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Las instalaciones equipadas con la Cámara Gesell son escasas en el país, lo que dificulta el acceso de los adolescentes víctimas de violación sexual a este recurso para llevar a cabo entrevistas forenses. Esta limitación geográfica puede restringir la capacidad de recopilar pruebas de manera efectiva.

El personal encargado de operar la Cámara Gesell y llevar a cabo las entrevistas forenses puede carecer de la capacitación necesaria en la utilización adecuada de esta

tecnología y en la realización de entrevistas sensibles y apropiadas para adolescentes víctimas de violación sexual.

La coordinación entre las agencias encargadas de investigar y procesar casos de violación sexual de menores, así como la disponibilidad de recursos financieros para utilizar la Cámara Gesell de manera efectiva, pueden ser deficientes, lo que afecta la eficacia general del sistema.

Existe un estigma cultural asociado a las denuncias de abuso sexual, lo que puede dificultar que los adolescentes víctimas se sientan cómodos y seguros al participar en entrevistas grabadas en la Cámara Gesell. Además, la falta de sensibilización sobre estos temas en la sociedad puede influir en la respuesta institucional y comunitaria hacia los casos de abuso sexual de menores.

Estas realidades problemáticas en el contexto peruano resaltan la necesidad de mejorar la infraestructura, la capacitación del personal, la coordinación interinstitucional y la sensibilización pública para garantizar la eficacia de la Cámara Gesell en la obtención de pruebas en casos de violación sexual de menores en el país.

El propósito de esta investigación es examinar críticamente la eficacia de la Cámara Gesell en el contexto específico de adolescentes víctimas de violación sexual. Se explorará el impacto de este entorno en la calidad y fiabilidad de las declaraciones de menores es, así como su contribución a la justicia y protección de los derechos de los adolescentes. Además, se analizarán las percepciones de los profesionales involucrados, incluidos psicólogos, trabajadores sociales y abogados, respecto a la utilidad y limitaciones de la Cámara Gesell en casos de violación sexual de menores.

A través de esta investigación, se busca proporcionar una comprensión más profunda de cómo la Cámara Gesell puede ser optimizada y aplicada de manera efectiva para brindar apoyo a los adolescentes víctimas de violación sexual, al tiempo que se asegura la integridad de los procedimientos legales y la protección de los derechos de los adolescentes. Se espera que los hallazgos de este estudio arrojen luz sobre las prácticas óptimas y promuevan el desarrollo de políticas y protocolos que aborden de manera más eficaz esta preocupante realidad social.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema principal

¿Como influye el uso de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual en las investigaciones fiscales, en el Distrito Fiscal de Ayacucho, 2022?

1.2.2. Problemas secundarios

Problema secundario 1: ¿En qué medida el uso de la Cámara Gesell contribuye a mitigar la revictimización de las personas que han sufrido violación sexual?

Problema secundario 2: ¿Cuáles son las principales limitaciones en la implementación efectiva de la Cámara Gesell en el Distrito Fiscal de Ayacucho para casos de violación sexual?

1.3. Delimitación de la investigación

1.3.1. Delimitación espacial

Nuestra investigación comprende la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga.

1.3.2. Delimitación temporal

La investigación se realiza el periodo de enero a diciembre de 2022.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Explicar como influye el uso de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho 2022.

1.4.2. Objetivos específicos:

Objetivo específico 1: Explicar como el uso de la Cámara Gesell contribuye a evitar la revictimización de las personas que han sufrido violación sexual.

Objetivo específico 2: Identificar cuáles son las principales limitaciones en la implementación efectiva de la Cámara Gesell en el Distrito Fiscal de Ayacucho para casos de violación sexual.

1.5. Justificación de la investigación

Investigar en delitos de violación sexual es crucial desde una perspectiva científica debido a los impactos en la salud mental y emocional de los adolescentes, la necesidad de prevenir futuros abusos, garantizar la justicia y rendición de cuentas, y desarrollar políticas y leyes efectivas para proteger a los adolescentes.

La investigación de delitos de violación sexual en adolescentes permite identificar y abordar las secuelas psicológicas y emocionales que pueden afectar el desarrollo de los adolescentes. El abuso sexual en la infancia está asociado con trastornos psicológicos a largo plazo, como trastorno de estrés postraumático, depresión y ansiedad. Investigar estos delitos proporciona información crucial para ofrecer intervenciones terapéuticas y de apoyo específicas para ayudar a mitigar el impacto en la salud mental de los adolescentes

A nivel práctico, se justifica mediante la prevención y protección: La investigación en delitos de violación sexual en adolescentes permite identificar patrones, factores de riesgo y circunstancias relacionadas con estos delitos. Estos hallazgos pueden informar programas de prevención y políticas públicas diseñadas para proteger a los adolescentes y prevenir futuros casos de abuso sexual.

A nivel jurídico, se justifica por el acceso a la justicia y tutela jurisdiccional. La investigación en delitos de violación sexual en adolescentes contribuye a la identificación y persecución de los perpetradores, lo que es esencial para garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la justicia para las víctimas. Además, genera evidencia forense sólida que puede respaldar los casos judiciales y aumentar las probabilidades de condena de los agresores.

1.5.1. Importancia de la investigación

La investigación en delitos de violación sexual en adolescentes proporciona datos empíricos que son fundamentales para informar el diseño y la implementación de políticas y leyes efectivas orientadas a la protección de los adolescentes. Estos datos respaldan la formulación de medidas legales y sociales que buscan prevenir, detectar y sancionar el abuso sexual de menores de manera más eficaz.

En ese orden de ideas, la importancia emana en el arduo debate académico científico, entablando, si estamos o no ante una prueba preconstituida o anticipada. Posteriormente, de ser el caso, que esta sea valorada bajo los mismos lineamientos de una prueba en la etapa de juicio de oral.

1.5.2. Viabilidad de la investigación

En la presente investigación, es netamente viable, porque en mi calidad de egresada, puedo acceder a la amplia bibliografía que ofrece la biblioteca de la universidad, como las primordiales fuentes de información. Asimismo, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga del Distrito Fiscal de Ayacucho, lo cual garantiza poder culminar con éxito el presente estudio. Por lo cual, he destinado los factores necesarios, como tiempo, dinero, y prioridad fundamental a la estructuración y ejecución de este estudio.

1.6. Limitaciones del estudio

Esta investigación tiene límites ya que por su naturaleza dependemos de la dependencia de la fiscalía provincial Corporativa Penal de Huamanga del Distrito Fiscal de Ayacucho, es por ello que hemos buscado a aquellos responsables del acceso a las fuentes directas de información (carpetas fiscales, disposiciones, requerimientos entre otros); estando controlados a su expresa aceptación, con las dificultades inherentes a políticas propias de la entidad.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Internacionales :

Altuzarra (2020) en su tesis *“El delito de violación en el código penal español, análisis de la difícil delimitación entre la intimidad de la agresión sexual y el prevalimiento del abuso sexual. Revisión a la luz de la normativa internacional”*, desarrollada bajo el enfoque cualitativo con un alcance explicativo, concluyó que, el Código penal español identifica la violación con la agresión sexual en la que concurre acceso carnal. De esta manera, para su calificación se precisa la existencia de violación o intimidación, lo que contrapone de lleno los avances logrados por los estándares legales internacionales actuales, y más concretamente, por el tratado europeo denominado Convenio de Estambul que España ha ratificado. Esto se debe a que los anteriores han enfocado el delito de violación en la ausencia de consentimiento por parte de la víctima, lo que constituye el *actus reus*, sin importar si hubo o no violencia o intimidación. Por lo tanto, su tipificación del delito de violación se encuentra enraizada en comparación con los mecanismos legales internacionales. Así, para la legislación española, cuando no se dan los medios comisivos concretos no concurre una violación, sino un delito de abuso sexual.

Gaibor et al. (2020), en el artículo científico *“Violación intrafamiliar y su repercusión en adolescentes de la provincia de Bolívar, Ecuador”*, Realizada con un enfoque cualitativo y de carácter descriptivo, la investigación concluyó que los gritos son la forma más común de discusión entre las parejas. Además, se identificaron como principales causas de los conflictos familiares el factor económico, los celos y el consumo de alcohol. En cuanto a los adolescentes que presencian estos comportamientos, prevalece en ellos un sentimiento de temor o miedo.

Matute (2022) en su trabajo “La vulneración del derecho constitucional de no revictimización de niños, niñas y adolescentes en delitos sexuales durante la etapa de instrucción fiscal” , analiza los derechos constitucionales de adolescentes, niños y niñas víctimas de delitos sexuales en Ecuador revela que durante la fase fiscal de instrucción, sus garantías fundamentales suelen ser vulneradas. Aunque en el marco legal existen protocolos específicos que buscan proteger a estas víctimas, la implementación de dichos mecanismos en la práctica es deficiente. En muchos casos, los procedimientos penales actuales no aseguran plenamente la seguridad ni el bienestar emocional de las víctimas. Esto puede deberse a factores como la revictimización durante el proceso de toma de testimonios, la exposición a situaciones traumáticas innecesarias y la falta de apoyo psicológico adecuado. En consecuencia, las deficiencias en el sistema penal afectan directamente su derecho a un proceso justo y a la protección integral, tal como lo establece la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

2.2. Antecedentes Nacionales

Cáceres (2019) en su tesis “*Violación sexuales de adolescentes*”, llevada a cabo bajo un enfoque cuantitativo con un alcance explicativo, la investigación concluyó que el aumento evidente de las violaciones sexuales sugiere una deficiencia en la aplicación normativa. Esto se debe a que las leyes que regulan los delitos sexuales contra adolescentes no estarían cumpliendo con su función de disuadir y reprimir la conducta delictiva y antisocial. Esta ineficacia normativa se agrava por la lentitud de los procesos judiciales, que a menudo exponen a las víctimas a situaciones de revictimización, afectando aún más su bienestar.

Estofanero (2022) en su tesis “*El acoso sexual a adolescentes con subsecuente violación sexual en el distrito de Juliaca, 2021*”, Realizada bajo un enfoque cualitativo y con

un alcance explicativo, la investigación concluyó que el acoso sexual hacia adolescentes suele culminar en violación sexual. Esto ocurre debido a que los acosadores, por lo general, primero establecen un vínculo de amistad con la víctima. Se puede deducir que muchas de estas jóvenes provienen de familias disfuncionales, lo que las vuelve más vulnerables y fáciles de manipular. En este contexto, si el acoso no es denunciado oportunamente, puede escalar hacia una violación sexual. Por ello, es esencial salvaguardar la libertad sexual de los menores, ya que, de ser vulnerada, puede generarles problemas en su desarrollo físico, psicológico y social a futuro.

Para Tupia y Fernández (2019), en su trabajo titulado *“Imparcialidad en la función de los operadores que intervienen en el proceso de entrevista única y la igualdad en los delitos de violación sexual a adolescentes de edad en el Distrito Fiscal de Huancavelica 2019”*, realizada con un enfoque cualitativo y de carácter descriptivo, la investigación concluyó que el psicólogo forense es un profesional clave en las investigaciones policiales, fiscales y judiciales. Gracias a su formación especializada, este experto establece lineamientos esenciales que consideran la edad, las necesidades y el nivel de desarrollo del adolescente, todo en función de su contexto sociocultural. Esto facilita que el adolescente pueda expresarse de manera espontánea durante su relato.

Chamorro y Varea (2019), en su tesis *“Influencia de las pruebas periciales en el delito de violación sexual en adolescentes de edad en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huancayo – 2019”*, Realizado bajo un enfoque cuantitativo y con un alcance explicativo, el estudio concluyó que, en el caso de una víctima de violación sexual, es fundamental determinar si ha sufrido desfloración vaginal, actos contranaturales u otras lesiones físicas. Además, es esencial recolectar cualquier evidencia material vinculada al

delito, como vellos púbicos, manchas de semen y muestras de contenido vaginal y/o anal, entre otros.

Villar (2021), en su tesis “*La inconstitucionalidad de la prohibición de la terminación anticipada y la conclusión anticipada en los delitos de violación sexual de adolescentes.*”, realizada con un enfoque mixto y un alcance explicativo, la investigación concluyó que la prohibición de la terminación anticipada del proceso y la conclusión anticipada de los debates orales, al ser sometida a un análisis dogmático penal, presenta rasgos propios de leyes inconstitucionales, una postura que también ha sido respaldada por los entrevistados. Esta inconstitucionalidad se fundamenta en que la aplicación de dichas prohibiciones vulnera principios fundamentales como la dignidad, la igualdad, la razonabilidad y la proporcionalidad, los cuales son tanto constitucionales como convencionales, y a los cuales la legislación peruana debería ajustarse de manera adecuada.

Flores (2021), en su tesis “*La Inexistencia de una Política Criminal Orgánica-Interinstitucional como Factor Determinante para la Incidencia y Aumento del Delito de Violación Sexual de Menor en el Perú.*” examina cómo la ausencia de una política criminal coherente y coordinada entre diferentes instituciones contribuye significativamente al incremento de este delito en Perú. Tiene como uno de sus principales objetivos identificar y analizar las políticas existentes destinadas a prevenir estos delitos, concluyendo que es esencial desarrollar nuevas estrategias en el ámbito de la criminalidad para mejorar la prevención.

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Teorías generales

2.3.1.1. *Enfoque sociológico*

Zárate (2022) enfatiza que ciertos factores desempeñan un papel crucial en la socialización sexual de los individuos. Entre estos factores, se destacan aquellos relacionados con la sumisión socialmente adquirida, que tiende a ser más fácilmente asumida por mujeres y menores de edad en comparación con los hombres. Además, el estudio analiza cómo los medios de comunicación han contribuido a la visibilización de comportamientos sexuales distorsionados, como la pornografía, en todas sus formas.

2.3.1.2. *Enfoque teórico de género*

Este tipo de temas permite profundizar en la forma en que las mujeres son subordinadas en sus espacios de socialización por los hombres. Desde la perspectiva de género sobre la violación sexual, se comprende que las violaciones son el resultado de ciertos principios y valores culturales que fomentan actitudes y conductas violentas que oprimen a las mujeres. Según Ritzer (1992, citado por Zárate, 2022), estas normas culturales son las principales causas que perpetúan una cultura que impone dichas conductas y actitudes violentas hacia las mujeres.

2.3.1.3. *Trato digno de la víctima*

Tratar dignamente a todos los individuos involucrados en procesos judiciales es un principio fundamental que debe ser respetado en todos los tribunales y por cada operador jurídico. Este principio adquiere una mayor relevancia cuando la persona implicada en un proceso penal tiene características que la hacen vulnerable, como ser menor de edad o tener alguna discapacidad sensorial, psíquica o física. En tales casos, el individuo debe ser tratado

como una persona sensible. Elementos que pueden parecer inocuos, como el uso de un lenguaje especializado y técnico en los juzgados, o la rigidez de las audiencias, pueden poner a estas personas en situaciones de fragilidad frente al sistema judicial (Arangüena, 2022).

2.4. Marco conceptual

2.4.1. Cámara Gesell

En los últimos cuatro años, se ha registrado que más de 21,000 menores han sido víctimas de violación sexual, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de la Mujer. (La República, 2022).

Esta cifra alarmante refleja la grave situación que enfrenta la sociedad peruana, con un incremento constante en los casos año tras año. Aunque se reconoce la existencia de posibles soluciones para facilitar y agilizar las acciones de los operadores de justicia, como el uso de la Cámara Gesell, el problema sigue siendo un desafío significativo.

Históricamente, la Cámara Gesell tiene su origen en los trabajos del Dr. Arnold Lucius Gesell, un destacado profesional en psicología y pediatría especializado en el desarrollo de menores. Su investigación permitió establecer parámetros fundamentales sobre el comportamiento de los niños. Sin embargo, no pasó mucho tiempo antes de que las autoridades comenzaran a utilizar esta herramienta en procedimientos de investigación, especialmente en casos de violaciones de índole sexual.

Según Jaramillo (2023), la Cámara Gesell se define como un conjunto de diligencias judiciales diseñadas para registrar de manera precisa las declaraciones de niños y niñas que han sido víctimas de violación sexual. Su objetivo principal es reducir la posibilidad de

revictimización y asegurar que las entrevistas realizadas se registren como evidencia primaria, eliminando la necesidad de revictimizar a la víctima. La Cámara Gesell facilita un entorno seguro donde los menores pueden compartir sus experiencias sin la presión de un entorno judicial convencional, lo que ayuda a obtener información vital para los procesos legales.

Para definir adecuadamente la Cámara Gesell, es esencial reconocer su origen en la psicología jurídica, especialmente en el contexto de garantizar la fiabilidad de los declaraciones y declaraciones de las personas victimizadas por actos violentos. Esta herramienta psico-jurídica está diseñada para reducir la necesidad de que la víctima asista a un juicio oral, evitando así su revictimización. La Cámara Gesell es considerada un medio para asegurar la calidad de las declaraciones de la víctima, permitiendo que esta relate su experiencia directamente a un perito especializado. Este profesional tiene la capacidad de evaluar las acciones pasadas, presentes y futuras de manera sensorial, asegurándose de que la víctima pueda expresar su verdad (Escobar, 2021, citado por Cabello, 2021). El objetivo es registrar este momento de manera precisa y privada, utilizando un lenguaje apropiado y apelando a la experiencia y memoria de la víctima.

2.4.1.1. *Uso de la Cámara Gesell*

El delito de violación sexual es un problema que ha existido a lo largo de la historia, con numerosos casos de violaciones que en el pasado rara vez eran sancionados debido a la clandestinidad de tales actos. Sin embargo, con el avance de las ciencias jurídicas y científicas, se han perfeccionado las normas, la valoración probatoria y los procedimientos necesarios para llevar a cabo una investigación más eficaz y precisa.

En este contexto, se ha buscado salvaguardar de manera rápida y eficiente la declaración de la víctima de abuso sexual para obtener elementos probatorios de alta calidad. Esto es fundamental para que los miembros del Ministerio Público puedan dirigir adecuadamente los actos de investigación relacionados con el caso. No obstante, es crucial que la declaración de la víctima se tome en un entorno adecuado, libre de cualquier tipo de perturbación o contaminación que pudiera influir en su relato.

A medida que se ha perfeccionado el proceso de obtención de información de la víctima, se han desarrollado diversos mecanismos para tomar su declaración. Esto ha llevado a la creación de un ambiente propicio donde la víctima puede narrar los hechos en presencia únicamente de un psicólogo forense. Este espacio especial está diseñado para garantizar que la víctima pueda relatar su experiencia de manera segura y confidencial.

2.4.1.2. *Características de la Cámara Gesell*

Los estudios epidemiológicos se centran en la prevalencia, incidencia y factores de riesgo asociados con la violación sexual en adolescentes. Esto incluye la recopilación de datos sobre la frecuencia de los casos de abuso sexual de menores , así como el análisis de factores que pueden aumentar o disminuir el riesgo de victimización.

Impacto psicológico y salud mental: La investigación en esta área examina las consecuencias psicológicas y emocionales del abuso sexual de menores , incluyendo el desarrollo de trastornos como el trastorno de estrés postraumático, depresión, ansiedad y otros problemas de salud mental.

Factores de riesgo y protección: Los estudios buscan identificar los factores de riesgo asociados con la victimización de adolescentes, así como los factores de protección que pueden ayudar a mitigar el impacto del abuso sexual. Esto puede incluir el análisis de factores familiares, comunitarios, contextuales y personales que influyen en el riesgo de abuso sexual

Evaluación de políticas y sistemas de justicia: Se investiga la efectividad de las leyes, políticas y sistemas de justicia en la prevención, detección, denuncia y enjuiciamiento de los delitos de violación sexual en adolescentes. Esto puede incluir el análisis de barreras para el acceso a la justicia, la implementación de protocolos forenses y la eficacia de las respuestas institucionales.

Estas áreas de investigación contribuyen a profundizar la comprensión de la violación sexual en adolescentes, así como a informar la formulación de políticas, la práctica clínica y la promoción de la protección de menores . La investigación científica en este campo es esencial para abordar el abuso sexual de menores desde una perspectiva integral y basada en evidencia.

Según Lujan (2013) nos indica que, En el Perú existe un medio idóneo que recobra declaraciones de los adolescentes, que es a través de una habitación que requiere ciertas características técnicas a la cual se le denomina Cámara Gesell lo que después de este acto pasará a expresar lo declarado como prueba que será útil en el futuro del proceso penal. Pero resulta que nuestras normas son rígidas, en consecuencia, del artículo 242° inciso 1, literal d del Código Procesal Penal; donde se redacta que este acto de entrevista es considerado solamente como prueba anticipada, excluyendo de esta manera otras posibilidades, pero

resulta algo controversial porque se llega a evidenciar que existen lugares donde no hay Cámara Gesell.

Según, el Instituto de Medicina legal (2008) La primera Cámara Gesell se inauguró en el año 2008 contando en la actualidad con 75 Cámaras en todo el Perú a esto podemos preguntarnos ¿Se contará con la cantidad necesaria de Cámaras Gesell en todo el Perú? y ¿Será suficiente para todos los casos de violación sexual en adolescentes? , en líneas abiertas la respuesta a nuestras interrogantes se expresa en la siguiente ley dada por el congreso N. ° 30920 “Ley que declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de Cámaras Gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violación sexual, familiar y trata de personas” (el subrayado es nuestro). (Instituto de Medicina legal, 2008)

Señala Bravo (2008) que en consecuencia, después de la primera instalación de la Cámara Gesell en nuestro país, su propagación de este medio se ha dificultado por varias cuestiones, entre ellas, el presupuesto que recae sobre su costo para su funcionabilidad, porque se necesita personas calificadas técnicamente para su funcionamiento, como tener una persona técnica en la sala de grabaciones, luego un psicólogo capacitado en poder realizar las entrevistas y la cantidad necesaria de Cámaras Gesell, de lo contrario habría un colapso, a lo que pronosticamos que sucederá en un largo tiempo si se sigue manteniendo una normativa procesal rígida.

Indica Herrera (2010) que, ahora bien, en su gran mayoría, respecto a los delitos sexuales en adolescentes de edad, engloba que los agresores son parte de la familia del menor, lo que constituye un factor criminológico que la legislación debe de prever. Por otro lado, desde la perspectiva de las ciencias jurídicas y el avance de la dogmática penal ajustada a la realidad social del Perú, existen zonas en las que no hay presencia de ningún órgano estatal encargado de impulsar la acción penal. En estos lugares, debido a la falta de intervención estatal, se registra el mayor índice de criminalidad relacionado con la libertad sexual. Por ello, es necesario implementar o desarrollar mecanismos alternativos que ofrezcan medios adecuados, similares a los que proporciona la Cámara Gesell.

Según Jiménez (2018) cuando no exista la Cámara Gesell debe de flexibilizarse los mecanismos en lugares donde se carezca con dichas instalaciones, entonces es ahí donde nos enfocamos para realizar la presente investigación, porque se postulara encaminar otros medios que al mismo tiempo no impulsen a un gasto exagerado por parte del Estado, sino que cumplan con su finalidad como tal, como necesidad partiremos por temas relevantes que nos explicaran la continuidad de los rasgos criminológicos, la teoría de la delito y su copulación con el derecho procesal penal y la política criminal que se requiere en estos temas tan delicados. (Jiménez L. , 2018)

Por Salcedo (2023) la Cámara de Gesell tiene su origen en el siglo XX cuando el psicólogo y pediatra Arnold Gesell creó un espacio para observar a adolescentes sin que estos fueran molestados. Se la considera una potente herramienta para el uso de la mente y tiene mucha relevancia dentro del ámbito jurídico, sobre todo en el caso de adolescentes víctimas de violación. El menor entra en la habitación acompañado solo por un psicólogo, que es el único que puede hablar con la víctima y deberá conseguir que el adolescente cuente

su caso. El fiscal, miembros de la policía, o familiares permanecen al otro lado del espejo y no pueden participar en la sesión. Solo pueden comunicarse con el psicólogo para solicitar que haga alguna pregunta más que consideren importante para la investigación. En estos casos la Cámara Gesell evita que los adolescentes sufran de revictimización y solo narren una vez lo ocurrido. Posteriormente, a lo largo de la historia se ha usado tanto en psicología como en interrogatorios policiales y ha tenido mucha presencia en series de televisión y películas.

2.4.2. La importancia del psicólogo en los delitos de violación sexual

Bustos (2010), los psicólogos entrevistadores deben estar capacitados en psicología forense y técnicas de psicología del desarrollo, de acuerdo con sus edades y situación personal de los adolescentes, no obstante, el juez informará a los adolescentes de acuerdo con su edad, madurez sobre los derechos que tienen, también la motivación, calidad y el fin de un dialogo único las Cámaras de Gesell.

Nos indica Campos (2018), que el psicólogo junto con el coordinador es el responsable del uso de la Cámara Gesell, esta responsabilidad incluye la verificación del entorno y el estado de los equipos y mobiliario. Su finalidad es recibir el testimonio de la víctima y determinar su daño psicológico. Los psicólogos deben construir, en base a su expertos, conocimientos de la verosimilitud, memoria y coherencia el relato de la víctima, que es debatido en el juicio oral. Se debe garantizar el derecho de defensa del imputado, permitiendo la intervención de un perito de parte en la ejecución de esta pericia. La declaración de la víctima debe ser por una sola vez para evitar la “revictimización”, en virtud del interés superior del adolescente.

Según Carmona (2015) el protocolo propone que el juez como director del proceso, conducirá la diligencia y el psicólogo entrevistador es el encargado de entrevistar directamente al adolescente víctima de cualquier forma de violación, para evitar la manipulación y su afectación emocional, protegiendo su intimidad y concentrando en un solo acto procesal la entrevista de los operadores judiciales.

Por lo que, para Castillo (2014) en la sala de entrevista, participan del adolescente y el/la psicólogo/a entrevistador/a. También participa el/la traductor/a y/o intérprete, cuando corresponda. En la sala de observación, participan el/la juez/a de familia, penal o mixto; el/la fiscal de familia, penal o mixto; el/la abogado/a defensor/a del adolescente; el/la servidor/a jurisdiccional; el/la mediador/a cultural, cuando corresponda; el padre, madre, tutores/as o representantes del adolescente, cuando corresponda; el/la abogado/a defensor/a del imputado/a; el/la ingeniero/a informático/a o profesional de soporte técnico; y el/la digitador/a de la entrevista única en la Cámara Gesell.

Antezano (2019) El/la psicólogo/a entrevistador/a deberá contar con la formación necesaria en técnicas de psicología forense y psicología del desarrollo, adaptándose a la edad y circunstancias particulares del adolescente. Al igual que el/la juez/a, tendrá la responsabilidad de informar al adolescente sobre sus derechos, así como de explicarle, según su edad y nivel de madurez, el significado, propósito, importancia y finalidad de la entrevista única en la Cámara Gesell. Desde el comienzo de la diligencia, el/la digitador/a se encargará de transcribir la entrevista de forma literal, sin interrupciones y sin incluir opiniones subjetivas. Una vez finalizada la entrevista, entregará la transcripción al/la juez/a y al/la psicólogo/a entrevistador/a para su revisión.

Asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (2019) Antes de llevar a cabo la entrevista, el juez/a, en colaboración con el psicólogo/a entrevistador/a, se reunirá con el padre, madre, tutores/as o responsables del adolescente para informarles sobre la entrevista única en la Cámara Gesell. Durante esta reunión previa, el juez/a y el psicólogo/a entrevistador/a deberán solicitar a los padres, tutores o responsables del adolescente toda la información relevante que facilite la realización de la entrevista. Esto incluye obtener sus datos personales, información sobre eventos previos al suceso y detalles sobre las condiciones familiares, entre otros aspectos.

El/la psicólogo/a entrevistador/a deberá reunirse con el adolescente, a fin de establecer una preparación antes de la entrevista, que genere una relación de confianza, dando lugar a que sienta comodidad, seguridad, y disposición para comunicarse y manifestar los hechos; cuidando que no tenga frío, sueño, hambre, calor, entre otros, evitando así condiciones que puedan perturbar o interrumpir el desarrollo de la entrevista.

2.4.3. Importancia del médico legista en los delitos de violación sexual

Según el Ministerio Público (2016) Los profesionales médicos del Instituto de Medicina Legal, al abordar casos de personas con lesiones corporales, se dedican principalmente al análisis de indicios y evidencias, aplicando su conocimiento en el ámbito de la medicina. Para elaborar un informe pericial, es crucial que consideren las recomendaciones inherentes a su especialidad médica, que también se entrelaza con la criminalística. La complejidad de esta labor, junto con el rigor científico requerido en su ejercicio diario, resalta la necesidad de disponer de una herramienta que ofrezca una

perspectiva técnica sobre la actividad pericial, incorporando evidencias científicas y conclusiones basadas en buenas prácticas.

En el desempeño de su función, el Médico Legista puede modificar los días de asistencia o descanso médico legal en su informe ampliatorio si surgen complicaciones que estén directamente relacionadas con el daño inicial. De igual manera, al recibir informes de otros especialistas o resultados de exámenes complementarios, puede incluir elementos de juicio adicionales que no hayan sido evidenciados en la evaluación médica legal.

Durante su ratificación o mediante un informe ampliatorio a solicitud de la autoridad correspondiente, el Médico Legista indicará si las lesiones han puesto en riesgo inminente la vida de la persona, si han causado mutilación de algún miembro u órgano vital, o si afectan la función de estos.

Según, García (2014) El médico legista desempeña un papel fundamental en el trabajo realizado en la agencia del Ministerio Público, emitiendo certificaciones y dictámenes relacionados con los exámenes realizados a las personas que se presentan o son puestas a disposición del agente del Ministerio Público, a pesar de que esta función es esencialmente médico-forense. Por lo tanto, es importante subrayar que la Medicina Legal es una especialidad médica, no una rama del Derecho, ya que su ejercicio corresponde exclusivamente a médicos capacitados.

La Medicina Legal permite conocer, analizar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas que contienen conceptos y razonamientos vinculados al ejercicio de la Medicina. Su objetivo no solo es asesorar en cuestiones legales en el ámbito médico, sino también contribuir al entendimiento de las políticas públicas.

Por lo que Jiménez y Martín (2006) Es fundamental que el examen médico legal en casos de violación sexual contra adolescentes sea llevado a cabo por médicos legistas especializados, ya que este examen es crucial para establecer la responsabilidad del autor del delito, considerándose como una prueba relevante en el proceso judicial. Se recomienda que los resultados obtenidos en el examen médico legal de la víctima permitan determinar información significativa sobre el hecho delictivo, así como sobre los instrumentos utilizados en la comisión del mismo. Todo esto debe realizarse conforme a lo establecido en el artículo 199 del Código Procesal Penal, cumpliendo también con los lineamientos delineados en el artículo 178 de dicha norma adjetiva.

2.4.4. La revictimización

Cuando un individuo es víctima de cualquier tipo de abuso sexual, es fundamental seguir ciertas pautas para evitar que reviva la experiencia traumática. La inclusión de la Cámara Gesell en el entorno jurídico es una estrategia efectiva para reducir la posibilidad de que la persona victimizada sufra una revictimización a manos de policías, políticas, u otras autoridades judiciales (Martínez, 2021).

Las personas maltratadas suelen experimentar nuevamente el rol de víctima cuando reviven emocionalmente el dolor asociado a su experiencia traumática. Este fenómeno puede ser agravado por profesionales e instituciones de las cuales el individuo espera apoyo, comprensión y ayuda (Martínez, 2021).

La revictimización puede desencadenar diversos problemas psicológicos, como el trastorno de estrés postraumático, desmotivación, ansiedad, baja autoestima y una sensación

constante de amenaza (Martínez, 2021). Estas condiciones afectan profundamente el bienestar emocional de la víctima y complican su proceso de recuperación.

2.4.5. Entrevista única

La Cámara Gesell es un proceso diseñado para recopilar las declaraciones de la persona victimizada en un solo momento, con el fin de minimizar el riesgo de revictimización. Actualmente, las personas encargadas de ejecutar estas declaraciones a menudo carecen de las competencias necesarias, lo que se refleja en los errores frecuentes que cometen al tomar declaraciones (Palomino, 2019).

Este proceso se considera una diligencia crucial, ya que las declaraciones testimoniales obtenidas conforman el pilar principal de la investigación penal. La Cámara Gesell es aplicable a adultos, adolescentes y niños que han sido presuntas víctimas de violación o trata de personas con fines sexuales. Se realiza en una única sesión dirigida por un profesional en psicología especializado en el tema, bajo la conducción de un fiscal o juez competente. Esto garantiza que la recopilación de datos se lleve a cabo de acuerdo con la legislación vigente, convenios o tratados internacionales pertinentes.

2.4.6. Criterio para ordenar la entrevista única

Para asegurar la integridad de las declaraciones en casos de abuso sexual, es fundamental que la entrevista a la víctima se realice en un entorno adecuado como la Cámara Gesell. Este procedimiento es particularmente importante cuando se trata de víctimas adolescentes, ya que les permite declarar sobre los hechos sufridos en un ambiente controlado y protegido. Sin embargo, es esencial que la declaración solo se lleve a cabo si el psicólogo

forense lo autoriza. Este profesional tiene la responsabilidad de evaluar el estado emocional y psicológico de la víctima para determinar si está en condiciones de ofrecer un testimonio claro y completo.

El psicólogo forense juega un papel crucial en el proceso de la Cámara Gesell, ya que su evaluación ayuda a prevenir que la víctima sufra más daño durante la declaración. Si la víctima no está lista para declarar de manera espontánea, clara y coherente, podría ofrecer un relato limitado o incluso distorsionado de los hechos. Esto podría llevar a cuestionamientos sobre la veracidad de su testimonio en el futuro, especialmente si se intenta introducir nueva información. Por lo tanto, es vital que el psicólogo forense dé su visto bueno antes de proceder con la declaración, asegurando que la víctima pueda relatar su experiencia sin presión adicional.

2.4.7. Prueba anticipada

En el ámbito jurídico, el concepto de prueba se refiere al derecho que tienen las partes involucradas en un proceso para utilizar diferentes tipos de evidencias con el objetivo de persuadir al juez sobre la validez de sus argumentos. La prueba es una herramienta fundamental en el procedimiento judicial, ya que permite a las partes justificar las teorías que presentan ante el tribunal. Sin embargo, este derecho a la prueba no es absoluto. Está sujeto a ciertas restricciones, ya que debe equilibrarse con otros derechos y principios legales, lo que puede limitar su alcance. Así, la prueba se convierte en una vía crucial para respaldar las alegaciones de las partes, pero siempre dentro del marco legal establecido (Yanes, 2021).

La prueba anticipada es un mecanismo legal que permite la obtención y práctica de pruebas antes del inicio formal de un proceso judicial o antes de la etapa de juicio. Su

principal objetivo es preservar la evidencia que, por diversas razones, podría perderse o volverse inaccesible en el futuro. Este tipo de prueba es especialmente relevante en casos donde la evidencia puede ser difícil de obtener posteriormente, como en situaciones de riesgo para testigos o en delitos que pueden causar un deterioro de las pruebas con el tiempo.

La prueba anticipada puede incluir la declaración de testigos, la recolección de evidencias físicas, informes periciales, entre otros. En muchos sistemas jurídicos, la práctica de pruebas anticipadas está regulada por normas específicas que establecen las condiciones y procedimientos para su admisión, garantizando así el respeto a los derechos de las partes involucradas y la validez del proceso judicial.

2.4.7.1. Marco normativo

Si durante las diligencias preliminares o una vez que se ha formalizado la investigación preparatoria se detecta que un determinado medio de prueba podría volverse irrepetible durante la audiencia del juicio oral, el artículo 242 del Código Procesal Penal prevé que esta prueba sea practicada de manera anticipada.

Artículo 242.- Supuestos de prueba anticipada

- a) Testimonial y examen del perito, [...]
- b) Careo entre las personas que han declarado [...]
- c) Reconocimientos, inspecciones o reconstrucciones [...]

d) Declaración de niñas, niños y adolescentes en calidad de víctimas por delitos incluidos en los artículos 153 y 153-A del Capítulo I, que abordan la violación de la libertad personal, así como en los capítulos IX (Violación de la libertad sexual), X (Proxenetismo) y

XI (Ofensas al pudor público), todos pertenecientes al Título IV sobre delitos contra la libertad del Código Penal.

e) Declaración, Testimonial y examen de perito en casos de criminalidad organizada, así como en los delitos contra la administración pública, previstos en los artículos 382 al 401 del Código Penal.

2.4.7.2. *Formalidad de la prueba anticipada*

La realización de prueba anticipada puede ser solicitada por el fiscal, la defensa o el actor civil, asimismo la norma procesal nos indica el momento procesal en que se presenta esta solicitud y al respecto, el art. 243 del CPP señala que podemos presentar esta solicitud durante el desarrollo de las diligencias preliminares.

Respecto al contenido de la solicitud de prueba anticipada, el numeral 1) del art. 243 del CPP señala que el escrito deberá contener como mínimo la siguiente información: i) el tipo de prueba a actuar; ii) los hechos que constituyen su objeto junto a las razones de su importancia; iii) identificación de las personas intervinientes; y, iv) las razones que no permitan su actuación en juicio.

El juez de investigación preparatoria correrá traslado a las partes para que en plazo de dos días los demás sujetos procesales presenten sus oposiciones; antes de la celebración de la audiencia el fiscal puede solicitar que la actuación anticipada se aplaze o inclusive que se prescinda de audiencia; estos y otros supuestos referidos al **trámite de lo solicitado**, se desarrollan en el art. 244 del **CPP**.

2.4.7.3. *Audiencia de la prueba anticipada*

Para la instalación de audiencia se requiere necesaria participación fiscal y de la defensa del imputado, ante incomparecencia de este último el juez puede designar defensa de oficio salvo sea posible aplazar la audiencia dada la naturaleza de la prueba, en este caso, se prorrogará la audiencia dentro de los 5 días siguientes sin posibilidad de volverla aplazar.

En cuanto a los demás sujetos procesales notificados, su inasistencia no impedirá que se desarrolle la audiencia; las reglas y formalidades de esta audiencia son las propias de una audiencia de juicio oral.

En ese orden de ideas, durante la audiencia se deben presentar las mismas condiciones en respeto al principio de contradicción tal y como se tratase de una audiencia de juicio oral; de manera que las partes procesales están habilitadas a realizar el examen y contra examen (interrogatorio y contrainterrogatorio) del testigo ofrecido como medio probatorio de actuación anticipada.

2.4.8. Prueba preconstituida

La prueba preconstituida es aquella que ingresa válidamente en el proceso penal como medio probatorio en razón a la irrepetibilidad de su contenido y la urgencia de su realización; En ese sentido y conforme veremos a continuación, las pruebas preconstituidas no requieren de presencia judicial puesto que en su gran mayoría son realizados únicamente por efectivos policiales.

Por citar un ejemplo en el que no es posible la presencia judicial, este se da en el caso de las pruebas de alcoholemia, pues si no se asegura el registro de este hecho, el alcohol desaparece del cuerpo humano con el transcurso de las horas. Por tanto, una prueba preconstituida evita la destrucción o desaparición de las fuentes de prueba.

2.4.8.1. Marco normativo

A lo largo de la redacción de los artículos de nuestro **CPP**, no encontraremos una definición de **prueba preconstituida**. Sin embargo, al haber desarrollado su concepto, podemos identificar que el legislador se refiere a la prueba preconstituida en los siguientes artículos:

Artículo 325.- Carácter de las actuaciones de la investigación

Carácter de las actuaciones de la investigación.

Para los efectos de la sentencia tienen carácter de acto de prueba (...) las actuaciones objetivas irreproducibles cuya lectura en el juicio oral autoriza este Código.

Para los efectos de la sentencia tiene carácter de acto probatorio las actuaciones objetivas e irreproducibles. Lo anterior parecería referirse únicamente a la prueba anticipada. Sin embargo es extensivo también a la prueba preconstituida, ya que su principal diferencia radica en que no necesita de una audiencia para su incorporación.

2.4.8.2. Formalidad de la prueba preconstituida

Si bien no requiere una audiencia para su incorporación, la formalidad que debe cumplirse para su incorporación al proceso penal se produce a través de su lectura. Como es el caso de las actas de registro personal, actas de incautación, actas de reconocimiento, actas de allanamiento entre otros conforme lo señala el numeral primero inciso b del art. 383 del **CPP** que a la letra indica:

Artículo 383.- Lectura de la prueba documental

1. Sólo podrán ser incorporados al juicio para su lectura:

e) Las actas levantadas por la Policía, el Fiscal o el Juez de la Investigación Preparatoria que contienen diligencias objetivas e irreproducibles actuadas conforme a lo previsto en este Código o la Ley, tales como las actas de detención, reconocimiento, registro, inspección, revisión, pesaje, hallazgo, incautación y allanamiento, entre otras.

2.4.8.3. *No requiere audiencia previa*

El contenido irrepetible de la prueba preconstituida no puede ser sometido a contradictorio, sino hasta su efectivo ingreso en el proceso penal; esto cuando la defensa argumente las razones (materiales o formales) para que sea desestimado de la valoración probatoria previa sentencia.[5]

Lo dicho anteriormente se justifica en que el contenido de este tipo de prueba es realizado por uno o varios funcionarios que toman conocimiento de hechos que revisten los caracteres de un delito y que requieren ser registrados de manera inmediata, caso contrario, la demora o la espera de una audiencia previa atentaría contra los fines de la investigación penal

Por esto se presume la veracidad y legitimidad de su contenido para su incorporación al proceso penal, luego de esto, los sujetos procesales podrán señalar al juzgador lo que consideren correspondiente a sus intereses.

2.4.9. La valoración de la declaración de la víctima

En la evaluación de la prueba en situaciones de abuso sexual, uno de los aspectos más importantes es establecer criterios claros para interpretar la declaración de la víctima. A diferencia de otros delitos, las declaraciones en casos de abuso sexual presentan

características distintivas debido a la naturaleza del crimen, que conlleva experiencias profundamente adversas, humillantes y degradantes. Estas vivencias suelen generar importantes alteraciones emocionales.

El testimonio de la víctima no solo es crucial como fuente primaria de información sobre el delito, sino que también proporciona indicios fundamentales para determinar las circunstancias del acto delictivo y la posible identidad del perpetrador. Dado que el abuso sexual es un delito que ha estado presente en diversas sociedades a lo largo de la historia y que causa un daño considerable a las víctimas, las leyes han establecido sanciones severas. Estas sanciones no solo buscan castigar al agresor, sino también servir como un elemento disuasorio para prevenir la comisión de estos delitos al hacer evidente que las violaciones de la ley conllevan consecuencias graves.

El delito de abuso sexual protege el bien jurídico de la libertad sexual, entendida como la indemnidad sexual, que se refiere al desarrollo psicológico y el libre ejercicio de la sexualidad. La ley busca proteger a las víctimas no solo de actos de abuso que impliquen violación o amenazas, sino también de cualquier conducta que pueda restringir su libertad o ejercer coerción sobre ellas.

2.4.9.1. *La valoración del examen sexual*

Las agresiones sexuales pueden manifestarse tanto a través de actos violentos como mediante amenazas que coaccionen la voluntad de la víctima. En ambos escenarios, es fundamental realizar un examen de integridad sexual, ya que este puede proporcionar indicios cruciales sobre la identidad del agresor, la forma en que se llevó a cabo el acto, la resistencia de la víctima, y otros elementos relevantes relacionados con el delito.

Este examen médico debe ser complementado con otros elementos probatorios, como la declaración de la víctima. El testimonio de la víctima es esencial, ya que permite describir detalladamente cómo ocurrió el acto y puede ser corroborado con los hallazgos del examen de integridad sexual. Además de detectar lesiones como equimosis y escoriaciones, el médico forense puede recolectar fluidos, sangre o vello púbico, que son útiles para realizar pruebas de ADN y comparar con el perfil del presunto agresor.

De acuerdo con el Acuerdo Plenario 01-2011/CJ-116, la falta de una valoración adecuada y detallada de las lesiones genitales y/o hieniales durante el examen médico legal puede afectar la validez de la prueba. Este acuerdo resalta la importancia de aplicar correctamente las teorías de idoneidad para las pruebas penales con el fin de entender cómo se produjo la vulneración de la voluntad de la víctima. Además, afirma que la forma en que se cometió el delito debe ser meticulosamente documentada para asegurar la precisión en la investigación.

2.4.9.2. *La valoración de la pericia psicológica*

Todo acto de abuso sexual genera un impacto psicológico en la víctima, por lo que es crucial realizar un examen psicológico forense lo más cerca posible del momento de la agresión. Esto permite que el psicólogo forense obtenga resultados más fiables y objetivos en la declaración de la víctima, quien debe estar libre de influencias familiares, sociales o económicas. Una adecuada interpretación de los resultados depende de que la pericia se realice sin estas influencias externas.

La valoración de las pruebas periciales debe incluir un análisis exhaustivo de todas las pruebas admitidas en el procedimiento. Sin embargo, uno de los desafíos que enfrenta la

pericia psicológica es la valoración de las conclusiones alcanzadas, que deben ser evaluadas conforme a los principios de crítica sana y libertad de convicción del juzgador.

En la práctica, se observa que las pericias psicológicas a menudo no son exhaustivas debido a la alta demanda de evaluaciones y la escasez de psicólogos forenses. Estas evaluaciones suelen realizarse en una o dos sesiones, cuando deberían extenderse para reflejar adecuadamente la magnitud del daño sufrido. Además, es común que las pericias psicológicas incluyan resultados de tests que favorecen la interpretación del perito, pero estos tests a menudo no se presentan físicamente con la pericia, dificultando la verificación por parte de la defensa.

Para asegurar una valoración correcta y transparente, es fundamental que las pericias psicológicas vayan acompañadas de los anexos correspondientes. Esto permitirá una mejor verificación de los resultados y una mayor certeza en el análisis judicial. En resumen, dada la importancia de evaluar el daño psicológico de la víctima en relación con el hecho denunciado, se debe optimizar la calidad de los resultados del psicólogo forense y garantizar que se presenten pruebas detalladas y completas, no solo de las conclusiones, sino también de las herramientas utilizadas en la evaluación (Cabero & Salhua, 2023).

2.4.10. Delito de violación sexual

El abuso sexual se define como una serie de comportamientos sexuales realizados por una persona en perjuicio de otra, contra su voluntad, mediante situaciones amenazantes, violación, explotación de vulnerabilidades, falta de capacidad de resistencia o cualquier forma de coerción (Castillo, 2019, citado por Crisanto, 2020). Además, Marshall y Barbaree (1990, citados por Zárate, 2022) indican que la conducta violenta de índole sexual está

estrechamente relacionada con las normas culturales que perciben a niños, niñas y mujeres como objetos para la satisfacción sexual. Esta visión cultural contribuye a que ciertos sectores de la población sean más susceptibles a la violación sexual, como proponen diversos autores.

2.4.10.1. *Indemnidad sexual*

La indemnidad se refiere al desarrollo evolutivo de las personas, quienes a lo largo de los años adquieren información sobre el mundo externo, evidenciando cambios en su desarrollo físico y mental que les permiten alcanzar diversos niveles de maduración. Este proceso incluye la comprensión de aspectos naturales de su evolución, como el ejercicio de la libertad sexual. A medida que los individuos crecen, sus cambios hormonales, físicos y psicológicos les permiten entender que los actos sexuales implican riesgos y consecuencias. Cuando el desarrollo natural es interrumpido por el abuso sexual, se afecta directamente la indemnidad sexual del individuo, impidiendo un desarrollo físico, mental y psicológico adecuado en relación con la libertad sexual.

2.4.10.2. *Libertad sexual*

En el contexto socio-jurídico actual, las afectaciones a la voluntad de las personas en la práctica de la intimidad sexual se entienden como una vulneración del bien jurídico de la libertad sexual, el cual está protegido por los tipos penales que regulan los comportamientos prohibidos en la práctica sexual. En este sentido, las prácticas sexuales realizadas en perjuicio de la voluntad de la persona victimizada son jurídicamente relevantes cuando no se manifiesta consentimiento o cuando el consentimiento es inválido por ser otorgado por un menor de catorce años. Aunque la libertad sexual puede ejercerse voluntariamente y, en ese caso, el consentimiento no conlleva responsabilidad penal para los participantes, es

importante destacar que el consentimiento solo es válido si el individuo tiene más de catorce años y se encuentra en plena capacidad intelectual. De no ser así, podría haber un vicio en la voluntad que comprometería la protección del bien jurídico en cuestión (Cabero & Salhua, 2023).

2.4.11. Factores que inciden en la violación sexual de adolescentes

San Martín (2020) la violación en adolescentes es una problemática grave y compleja que afecta a adolescentes en todo el mundo. La comprensión de los factores que inciden en este tipo de delitos es crucial para poder prevenirlos, proteger a los adolescentes vulnerables y garantizar la justicia. En este ensayo, se explorarán algunos de los factores que influyen en la perpetración de la violación sexual de adolescentes, incluyendo aspectos personales, familiares, comunitarios y socioculturales. Es importante tener en cuenta que esta violación sexual atroz, dañina y devastadora, debe ser abordada desde diversas perspectivas para poder combatirla de manera efectiva.

En primer lugar, es fundamental considerar los factores individuales que pueden influir en la violación sexual de adolescentes. Los agresores sexuales suelen presentar trastornos psicológicos, como trastornos de personalidad, impulsividad o falta de empatía, que contribuyen a sus comportamientos abusivos. Asimismo, el consumo de sustancias psicoactivas puede desinhibir a los agresores y aumentar la probabilidad de perpetrar la violación sexual. Además, la existencia de antecedentes de abuso sexual en la infancia por parte del agresor también puede ser un factor determinante en la perpetuación de estos delitos.

Por otro lado, los factores familiares desempeñan un papel crítico en la vulnerabilidad de los adolescentes ante la violación sexual. Entornos familiares disfuncionales, violación

doméstica, abandono emocional o descuido por parte de los cuidadores, así como la presencia de figuras parentales abusivas, pueden aumentar el riesgo de que los adolescentes sean víctimas de agresiones sexuales. La falta de protección y apoyo por parte de las figuras parentales puede dejar a los adolescentes más expuestos a la manipulación y el abuso por parte de personas cercanas a la familia o desconocidas.

A nivel comunitario, factores como la pobreza, la marginalidad y la ausencia de redes de apoyo social, pueden contribuir a la perpetuación de la violación sexual de adolescentes. Los entornos comunitarios inseguros, la falta de programas de prevención y detección temprana, así como la normalización de la violación y la desigualdad de género, pueden crear un contexto propicio para que los agresores actúen impunemente.

Finalmente, factores socioculturales, como la desigualdad de género, los estereotipos sexistas, la cosificación de la infancia y la falta de educación sexual integral, perpetúan un entorno en el cual la violación sexual de adolescentes sigue siendo una realidad alarmante. El silencio, la vergüenza y el estigma asociados a la denuncia de abusos sexuales también dificultan la protección de los adolescentes y la persecución de los agresores.

El delito de violación sexual de adolescentes es el resultado de una interacción compleja de factores individuales, familiares, comunitarios y socioculturales. Para abordar eficazmente esta problemática, es necesario implementar estrategias integrales que aborden estos diversos factores, promoviendo la protección de los derechos de los adolescentes, la prevención del abuso sexual y la persecución de los responsables. El fortalecimiento de programas de educación, sensibilización y apoyo a las víctimas, así como la promoción de leyes y políticas que combatan la impunidad de los agresores, son acciones fundamentales

para erradicar la violación sexual de adolescentes y construir un entorno seguro y protector para la infancia.

2.4.12. Labor policial en el delito de violación sexual en adolescentes

Sánchez (2009) la policía juega un papel fundamental en la atención de las denuncias de violación sexual, la recolección de pruebas, la realización de investigaciones exhaustivas y el acompañamiento a las víctimas durante toda la investigación.

En primer lugar, los policías tienen la responsabilidad de recibir y atender con sensibilidad las denuncias de violación sexual en adolescentes, brindando un trato especializado que proteja la integridad física, psicológica y emocional de las víctimas. Es crucial que los agentes de policía estén capacitados para abordar estos casos de manera comprensiva, empática y respetuosa, evitando revictimizar a los adolescentes que han sufrido abusos sexuales.

Además, la labor de los policías incluye la recolección de pruebas que sustenten las denuncias y sirvan como base para las investigaciones penales. Esto implica llevar a cabo entrevistas forenses adecuadas, recopilar evidencia física y documental, y coordinar con profesionales especializados en la obtención de pruebas que respalden las acusaciones de violación sexual en adolescentes

Asimismo, la policía tiene la responsabilidad de llevar a cabo investigaciones exhaustivas que permitan identificar, detener y procesar a los agresores sexuales de adolescentes. Esto implica realizar un trabajo coordinado con el Ministerio Público y otras instituciones pertinentes, con el fin de recopilar información, entrevistar testigos, realizar

seguimiento de sospechosos y garantizar que se aplique la ley de manera rigurosa en estos casos.

En el contexto peruano, es importante que los policías estén formados en la normativa nacional e internacional por la lucha contra la violación sexual, así como en la implementación de protocolos especializados para la atención de casos de violación sexual en adolescentes. Además, es esencial que cuenten con el apoyo de unidades especializadas, como las comisarías de la mujer y unidades de protección de adolescentes, para abordar de manera integral estos delitos.

La labor de los policías en la prevención y persecución del delito de violación sexual en adolescentes en Perú es crucial para proteger a los adolescentes de la violación sexual, garantizar la justicia y brindarles el apoyo necesario para su recuperación. La capacitación especializada, el enfoque sensible a las víctimas y la colaboración interinstitucional son elementos fundamentales para que la labor policial sea efectiva.

2.4.13. Cámara Gesell:

La Cámara Gesell es un espacio diseñado para la realización de entrevistas y testimonios de personas, especialmente menores de edad, en situaciones delicadas, como en casos de abuso sexual o violencia. Su objetivo principal es garantizar un entorno seguro y cómodo que permita a la víctima expresar su relato sin la presión de estar frente a los acusados o en un ambiente hostil.

Para Martínez (2022) este método fue desarrollado por Gesell para estudiar el comportamiento de los adolescentes, pero pronto se convirtió en ley para examinar los

detalles, actos, omisiones y detalles de los casos relacionados con el abuso sexual de menores y adolescente, y se ha convertido también en una herramienta útil. Desde el punto de vista psicológico, el material disponible en Cámara Gesell evoca traumas que todo el mundo querría evitar por motivos de salud. Sin embargo, desde una perspectiva legal, esta información puede ser extremadamente importante para resolver una demanda.

2.4.14. Perito:

Es un tercero calificado y capacitado a quien se le pide que brinde opiniones y decisiones basadas en el procedimiento.

2.4.15. Psicólogo:

La tarea fundamental del psicólogo forense es el diagnóstico y evaluación de las personas implicadas en procesos penales, y sirve de asesoramiento a jueces y tribunales.

2.4.16. Médico legista:

Busca probar que puede existir un delito. Identificar al culpable. Elevar las pruebas encontradas al nivel de prueba legal, mediante su aporte médico.

2.4.17. Fiscal:

Persona encargada de dirigir y encaminar la investigación, relacionando los hechos con el posible delito.

Para Neyra (2010) el fiscal juega un papel clave en la investigación preliminar, actuando como un garantizador del cumplimiento de la ley y buscando la justicia en nombre de la sociedad.

2.4.18. Víctima:

Sujeto pasivo de un acto con rasgos ilícitos, persona sobre quien recae la acción del delito.

2.4.19. El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú

Es el órgano rector del Perú en medicina forense y medicina forense, responsable del diagnóstico científico de personas vivas, cadáveres, cadáveres y especímenes a través de la medicina forense y las investigaciones en el marco de la constitución política del Perú.

2.4.20. Violación

Para Zizek (2009) considera que la violación se puede manifestar desde distintos frentes, económica, psicológica, sexual, entre otras.

2.4.21. Valoración probatoria:

Según Neyra (2010) la valoración probatoria es un acto procesal, realizado tras el ofrecimiento, admisión y debate de ellas. Allí entra en rigor las pericias, entre otras. Que primero tiene que evaluarse en aporte y relación que brinda a los hechos, para posteriormente obtener el grado de prueba que pueda incriminar o absolver.

2.4.22. Prueba pericial

Para Espinoza (2020) Es una actividad procesal realizada por unos sujetos que tienen una condición especial debido a los conocimientos científicos, técnicos, artísticos o experiencia en un determinado campo, vale decir, conocimientos especializados que poseen.

2.4.23. Diligencias preliminares:

Según Espinoza (2020) es una institución jurídica procesal que permite, al director de la investigación (fiscal) poder realizar actos urgentes e inaplazables. Orientados al esclarecimiento de los hechos.

Asimismo, Campos (2018) considera que, diversos juristas coinciden en precisar que las diligencias preliminares tienen como finalidad fundamental constatar mediante la percepción de los sentidos, si han tenido lugar los hechos materia de conocimiento, y si como consecuencia de las diligencias preliminares, el fiscal podrá disponer la formalización de la investigación preparatoria.

Una de las características más importantes de las diligencias preliminares es su carácter urgente, ya que cualquier retraso puede acarrear riesgos significativos. Solo cuando se presente una situación favorable se procederá a asegurar los elementos materiales relacionados con la comisión del delito y a las personas implicadas en el mismo, tal como lo indica el artículo 330, inciso 2, del Código Procesal Penal.

2.4.24. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables:

Es el órgano del Estado Peruano dedicado a la mujer y al derecho en la sociedad de los peruanos. Su principal labor, es velar por las persons en Estado de inseguridad, o que hayan sido víctimas de actos deplorables.

2.4.25. BICE

Significa Bureau International Catholique de l'Enfance, es na red internacional de 85 organizaciones de todo el mundo comprometidas con la defensa de la dignidad y los derechos

de los adolescentes. Sus organizaciones asociadas luchan contra el abuso sexual en Perú desde 1997.

Sus principales pilares son:

- Disminuir las situaciones de violación y los riesgos de abuso.
- Brindar un acompañamiento terapéutico de calidad a las víctimas de abuso sexual,
- Favorecer la resiliencia y el restablecimiento de los adolescentes víctimas de abusos sexuales
- Enseñar a los adolescentes a identificar y enfrentar las situaciones peligrosas que puedan llevarlos a ser víctimas de violaciones sexuales.
- Formar a los profesionales en la promoción y defensa de los derechos del adolescente para favorecer la aplicación de estos derechos.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de la hipótesis

3.1.1. Hipótesis general:

La Cámara Gesell influye significativamente en las declaraciones de adolescentes víctimas de violación sexual, proporcionando un entorno especializado y controlado, lo que facilita la obtención de declaraciones claras y detalladas sin la presión que implica la investigación. Esto contribuye a una recolección de elementos de convicción más eficiente y coherente, reduciendo el tiempo necesario para procesar las declaraciones y acelerar el avance de las investigaciones.

3.1.2. Hipótesis secundarias

Hipótesis operacional 01: El uso de la Cámara Gesell contribuye significativamente a mitigar la revictimización de las personas que han sufrido violación sexual, ya que proporciona un entorno seguro y controlado que reduce el estrés y la ansiedad durante el proceso de declaración. Esto permite a las víctimas expresar sus declaraciones de manera más coherente y precisa, minimizando el trauma adicional asociado con la revictimización.

Hipótesis operacional 02: Los principales obstáculos y limitaciones en la implementación efectiva de la Cámara Gesell en el Distrito Fiscal de Ayacucho son la falta de infraestructura adecuada, limitaciones en la capacitación del personal encargado de las entrevistas, y la insuficiencia de recursos para garantizar un soporte emocional adecuado para las víctimas.

3.1.3. Identificación de variables y definición operacional

3.1.4. Identificación de variables

Variable Independiente:

Cámara Gesell

Variable Dependiente:

Declaración de adolescentes víctimas de violación sexual

3.1.5. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos de Recolección
Variable Independiente: Cámara Gesell	1. Condiciones de la Cámara Gesell	1. Infraestructura adecuada 1.2. Equipamiento tecnológico 1.3. Personal especializado	- Encuestas a fiscales y psicólogos

	2. Procedimientos de uso	2.1. Cumplimiento de protocolos 2.2. Tiempos de duración de la entrevista	-Revisión documental - encuesta a operadores de justicia
	3. Percepción de las víctimas	3.1. Comodidad de la víctima 3.2. Nivel de estrés 3.3. Confianza en el proceso	-Encuestas
Variable Dependiente: Declaración de adolescentes víctimas de violación sexual	1. Calidad de la declaración	1.1. Claridad de los declaraciones 1.2. Coherencia en los relatos 1.3. Detalle de la información	- Análisis de actas de declaraciones
	2. Impacto en el proceso penal	2.1. se realiza la formalización, acusación o archivo.	- Encuesta a fiscales
	3. Nivel de revictimización	3.1. Frecuencia de re-entrevistas	Revisión documental

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Enfoque de investigación

La investigación tiene un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), es una metodología de investigación que consiste en recopilar, analizar e integrar tanto investigación cuantitativa como cualitativa. Este enfoque se utiliza cuando se requiere una mejor comprensión del problema de investigación, y que no se podría dar cada uno de estos métodos por separado.

4.2. Nivel de investigación

Se tuvo un nivel *descriptivo- explicativo*, ya que tiene como función primordial especificar las características del objeto de investigación. La investigación descriptiva se define como un método de investigación que describe las características de un determinado grupo, situación o fenómeno. El objetivo no es establecer relaciones causa-efecto, sino ofrecer una descripción detallada de la situación.

4.3. Tipo de investigación

La investigación actual se clasifica como aplicada, ya que busca abordar un problema o planteamiento específico. Se centra en la búsqueda y consolidación de conocimientos con el fin de aplicarlos, contribuyendo así al avance del desarrollo científico..

4.4. Método y diseño de la Investigación

Se usó el método deductivo es un procedimiento de investigación que utiliza un tipo de pensamiento que va desde un razonamiento más general y lógico, basado en leyes o principios, hasta un hecho concreto. Es decir, es un método lógico que sirve para extraer conclusiones a partir de una serie de principios.

4.5. Diseño de la investigación

Este estudio se considera no experimental, ya que no implica la alteración deliberada de ninguna variable, sino que se limita a observar y analizar el fenómeno en su ambiente natural, sin que el investigador intervenga activamente. Además, se califica como retrospectivo, dado que los datos se recopilan a partir de registros previos, como las sentencias, sin que el investigador esté involucrado en la recopilación en tiempo real.

4.6. Universo

Todos los casos de violación sexual en el distrito fiscal de Ayacucho durante el 2022.

4.7. Población de estudio

Todos los casos de violación sexual de menores de edad, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, siendo 87 casos durante el 2022.

Hernández-Sampieri et al. (2014), precisa -sobre los eventuales errores que se pueda hacer al seleccionar la población- que, “El primer paso para evitar tales errores es una adecuada **delimitación del universo** o población. Los criterios que cada investigador cumpla dependen de sus objetivos de estudio, y es importante establecerlos de manera muy específica.” (p. 175)

4.8. Muestra

Siendo la población relativamente pequeña la muestra se conformará por 16 carpetas fiscales de violación sexual de menor de edad de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, considerando específicamente declaración de adolescentes (entre 14 a 17 años) y cuestionario a 30 participantes entre fiscales, asistente en función fiscal y abogados.

La presente investigación, optará por un *muestreo probabilístico*, por conveniencia, en ese sentido, se optará por el *muestreo* donde todas las carpetas fiscales contienen declaraciones de adolescentes entre 14 a 17 años.

4.9. Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos

4.9.1. Técnicas de investigación:

Son entendidas como el procedimiento o forma particular de obtener datos o información (Sánchez et al., 2018), las cuales serán de gran utilidad para que el investigador pueda conseguir resultados válidos y confiables respecto de cada una de sus variables. En el presente estudio -de enfoque cuantitativo- se aplicarán el análisis documental (para medir la variable dependiente).

Análisis documental: “Es el análisis de los contenidos que se encuentran en las fuentes documentales, para ello se extrae de un documento los elementos de información más significativos, organizándolos, clasificándolos y analizándolos desde la perspectiva de los objetivos del investigador.” (Sánchez, et al., 2018)

Cuestionario: El cuestionario es un documento formado por un conjunto de preguntas que deben estar redactadas de forma coherente, y organizadas, secuenciadas y estructuradas, de acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus respuestas nos puedan ofrecer toda la información necesaria.

4.9.2. Instrumentos

Un instrumento de recolección de datos “es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información.” (Arias, 2012); siendo así el presente estudio utilizará tres tipos de instrumentos:

- Ficha de análisis documental
- Encuesta

4.9.3. Fuentes

Como fuente primaria, se recogerá mediante revisión de las carpetas fiscales de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga del Distrito Fiscal de Ayacucho.

4.10. Técnicas de procesamiento y análisis de datos recolectados

El procesamiento y análisis de datos implica recopilar datos sin procesar y convertirlos en información fácil de entender que se expresa sistemáticamente en gráficos, tablas, etc. para responder a las preguntas, objetivos de investigación e hipótesis de la investigación.

Los datos obtenidos a través de la encuesta se organizan en una data de almacenamiento, posteriormente, se tabulan los resultados e interpretan acorde los indicadores y variables del instrumento para ser procesados en el programa Excel.

4.11. Aspectos éticos de la investigación

Todo estudio de rigurosidad científica, se ciñe en panoramas éticos, deónticos, como en la presente investigación se aplicará los siguientes:

- El respeto a las personas: Durante el proceso de recolección de información, los encuestados y entrevistados fueron tratados con respeto y buena fe y se les hizo conscientes desde el inicio del carácter altamente académico de esta investigación y de los objetivos que se persiguen con los instrumentos de recolección de datos que se proporcionarán. Hágales saber que sus datos personales serán tratados con absoluta confidencialidad.

CAPITULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Interpretación de resultados

Tabla 1 Descripción del acta de entrevista de cámara Gesell

Carpeta fiscal	Fiscalía	Victima	Participan	Declaración	Duración
1404-2022	5ta FPPC	C.M.R.P (16)	• Juez • Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicólogo	Coherente, clara	50 min
1290-2022	5ta FPPC	N.A.E.M (15)	• Fiscal de familia • APODERADO • Jueza, abogado defensor • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga, • Psicólogo	Coherente, clara	45 min
62-2022	5ta FPPC	A.M.C (16)	• Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicóloga	No recuerda, es imprecisa	30 min
1626-2022	5ta FPPC	W.K.Q.E (15)	• Fiscal de familia • APODERADO • Jueza, abogado defensor • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga, • Psicólogo	No recuerda, es imprecisa	50 min
641-2022	5ta FPPC	T.R.E (17)	• Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado	Coherente, clara	40 min

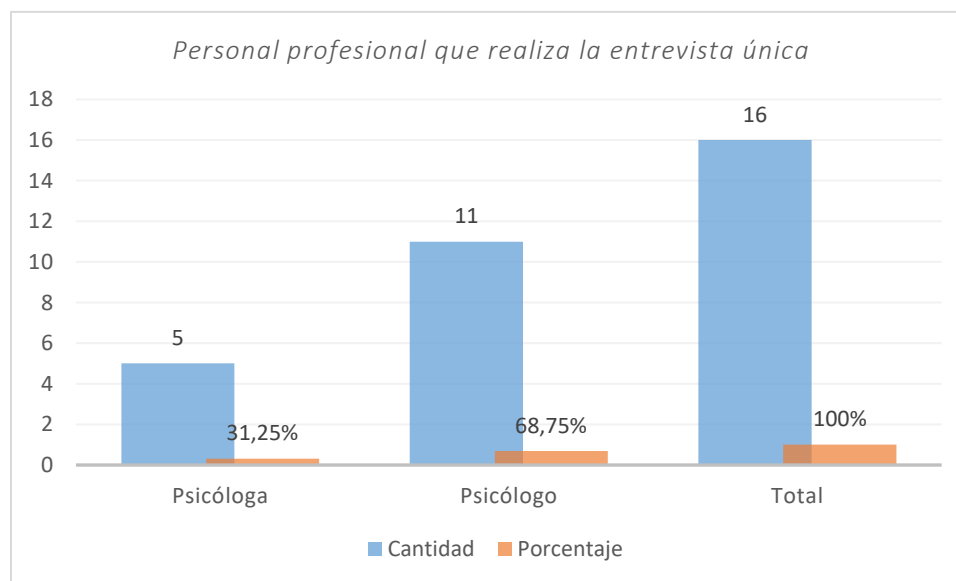
			• Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicóloga		
91-2022	5ta FPPC	D.E.A.E (14)	• Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicóloga	Coherente, clara	55 min
1572-2022	5ta FPPC	H.P.B 17	• Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicólogo	Declaración imprecisa, ininteligible	35 min
1571-2022	5ta FPPC	E.Q.E (14)	• Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicólogo	No recuerda, es imprecisa	60 min
1673-2022	5ta FPPC	Z..A (15)	• Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicólogo	No recuerda, es imprecisa	40 min
1335-2022	5ta FPPC	L.E.V.H (14)	• Juez • Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicólogo	No recuerda, es imprecisa	45 min

1869-2022	5ta FPPC	Z.M.L.H (14)	• Juez • Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado defensor Publico • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicóloga	Coherente, clara	30 min
164-2022	5ta FPPC	I.O.P (15)	• Fiscal de familia • Madre de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicólogo	Coherente, clara	Duración
1404-2022	5ta FPPC	O.P.Q (17)	• Fiscal de familia • Hermano (apoderado) de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicólogo	Coherente, clara	45 min
91-2022	5ta FPPC	N.V.O (15)	• Fiscal de familia • Padre de la víctima • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicólogo	Coherente, clara	30 min
267-2022	5ta FPPC	A.B.A (16)	• Fiscal de familia • Apoderado • Abogado • Fiscal de la Quinta fiscalía provincial de Huamanga • Psicólogo	No recuerda, es imprecisa	50 min

En respuesta al objetivo principal: Explicar cómo influye el uso de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho 2022.

Tabla 2 Personal profesional que realiza la entrevista única

	Cantidad	Porcentaje
Psicóloga	5	31,25%
Psicólogo	11	68.75%
Total	16	100%

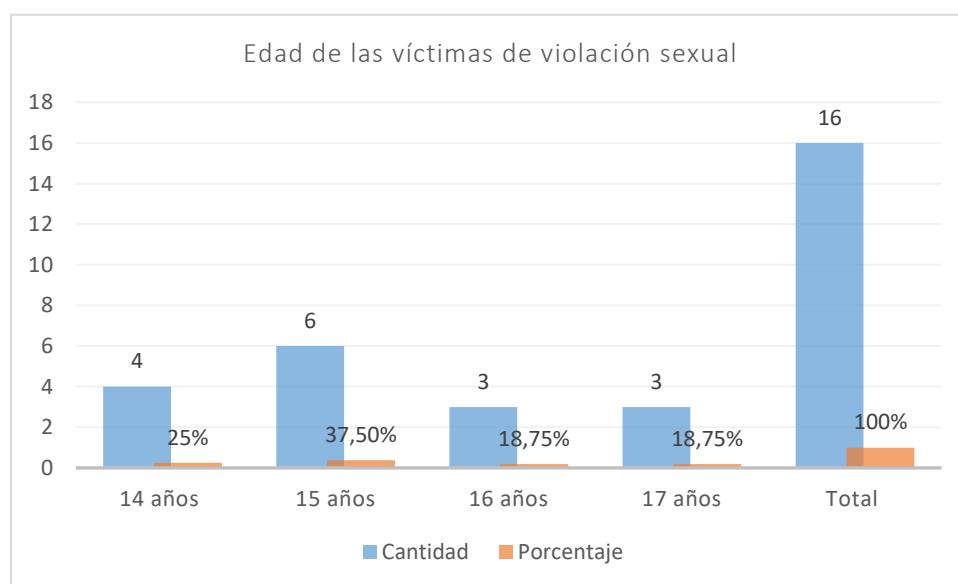


En esta tabla se observa que, del total de 16 entrevistas únicas realizadas en la Cámara Gesell, el 31.25% fueron conducidas por psicólogas, mientras que el 68.75% fueron realizadas por psicólogos. Esto sugiere que hay una mayor participación de psicólogos varones en la labor

de toma de declaraciones, lo que refleja una tendencia en la distribución de personal especializado en esta área en el Distrito Fiscal de Ayacucho.

Tabla 3 Edad de las víctimas de violación sexual

	Cantidad	Porcentaje
14 años	4	25%
15 años	6	37,50%
16 años	3	18,75%
17 años	3	18,75%
Total	16	100%



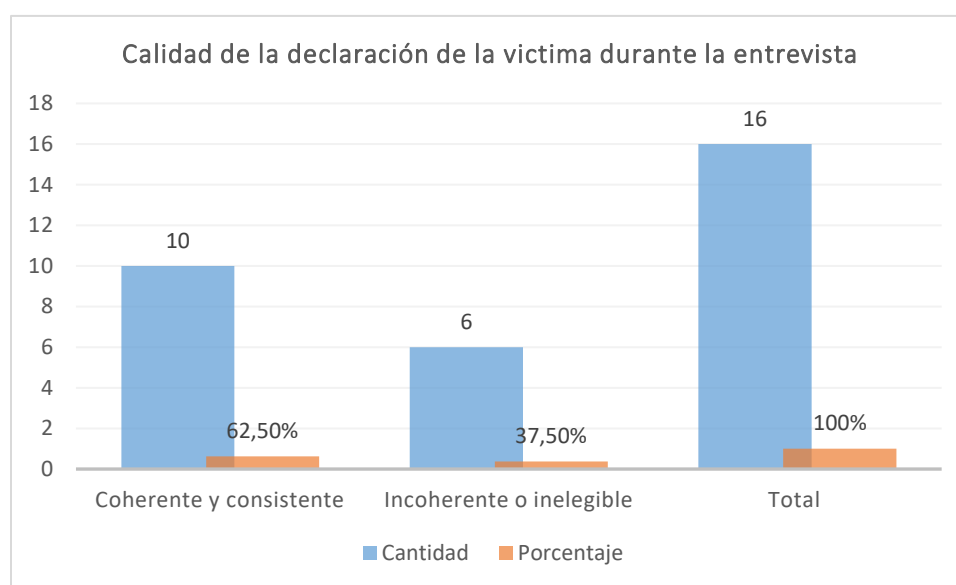
El 37.50% de las víctimas tienen 15 años, lo que constituye el grupo más numeroso dentro de la muestra. Este dato revela que las adolescentes de esta edad son las más vulnerables o más expuestas a situaciones de violencia sexual, lo cual puede deberse a diversos factores socioculturales y de desarrollo psicoemocional. En esta etapa, las adolescentes pueden estar experimentando cambios significativos en su vida social, emocional y psicológica, lo que podría influir en su vulnerabilidad ante este tipo de delitos.

El segundo grupo más afectado está compuesto por víctimas de 14 años, representando el 25% del total. Este porcentaje es significativo, ya que demuestra que la violencia sexual afecta también a personas que están en una etapa temprana de la adolescencia, lo que podría implicar que las acciones de prevención deben enfocarse aún en edades más jóvenes.

Las víctimas de 16 y 17 años representan cada una el 18.75% de la muestra. Si bien estos grupos son menores en comparación con los de 14 y 15 años, la cifra sigue siendo alarmante, ya que continúa el patrón de alta incidencia en adolescentes. Este dato sugiere que el riesgo de ser víctima de violencia sexual no disminuye significativamente en los años posteriores a los 15.

Tabla 4 Calidad de la declaración de la víctima durante la entrevista

	Cantidad	Porcentaje
Coherente y consistente	10	62,50%
Incoherente o inelegible	6	37,50%
Total	16	100%



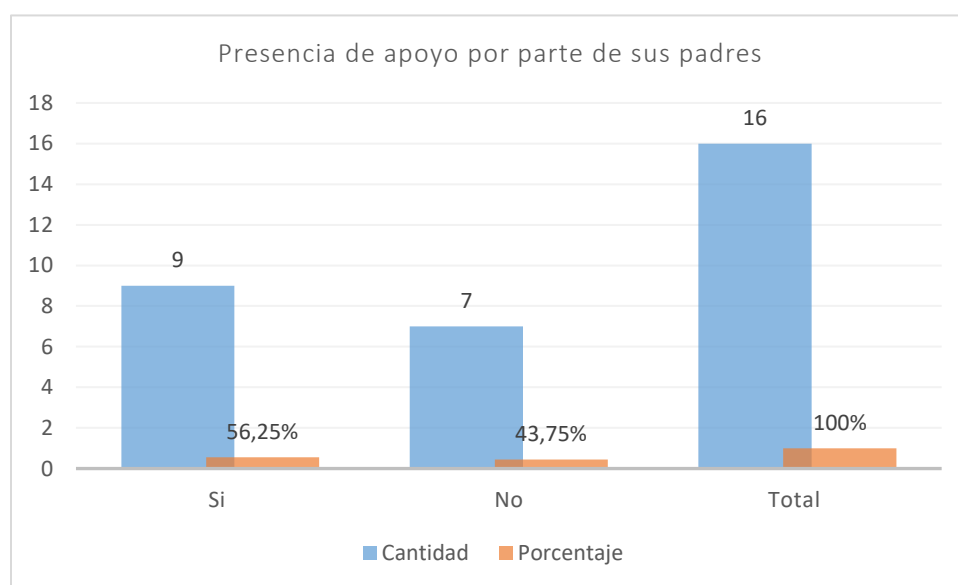
La mayoría de las víctimas (62.50%) logró brindar un testimonio coherente y consistente. Este alto porcentaje refleja que, en estos casos, el entorno proporcionado por la Cámara Gesell ayudó a las víctimas a sentirse lo suficientemente cómodas y seguras para ofrecer declaraciones claras. Este resultado es positivo, ya que sugiere que la herramienta es eficaz en muchos casos para obtener testimonios de calidad sin revictimización.

Un porcentaje significativo (37.50%) presentó dificultades para dar un testimonio coherente o legible. Esto puede deberse a factores como el trauma de las víctimas, la posible presión

emocional o psicológica durante la entrevista, o la falta de preparación adecuada antes del proceso de declaración.

Tabla 5 Presencia de apoyo por parte de sus padres

	Cantidad	Porcentaje
Si	9	56,25%
No	7	43,75%
Total	16	100%

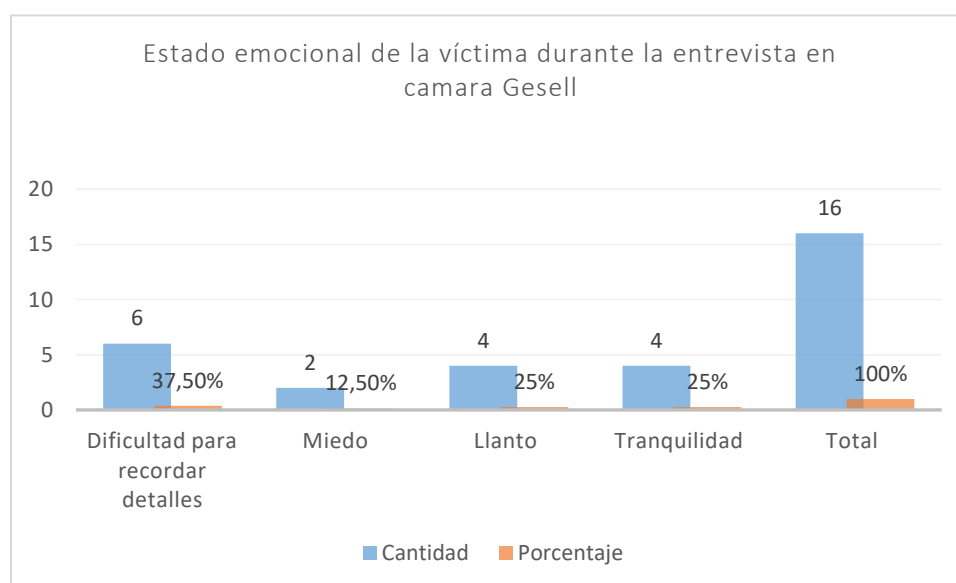


La mayoría de las víctimas (56.25%) contó con el apoyo psicológico proporcionado por sus padres. Esto es positivo, ya que el acompañamiento de los padres puede jugar un papel crucial en la estabilidad emocional de la víctima durante el proceso de declaración. Este respaldo ayuda a las víctimas a sentirse más seguras y comprendidas durante momentos emocionalmente difíciles.

Un porcentaje significativo (43.75%) de las víctimas no tuvo el apoyo psicológico de sus padres durante la declaración. La falta de este apoyo puede hacer que el proceso sea más traumático para la víctima, ya que se enfrenta a un entorno judicial complejo sin la contención emocional que podría ofrecer un familiar cercano.

Tabla 6 Estado emocional de la víctima durante la entrevista en Cámara Gesell

	Cantidad	Porcentaje
Dificultad para recordar detalles	6	37,50%
Miedo	2	12,50%
Llanto	4	25%
Tranquilidad	4	25%
Total	16	100%



La mayor parte de las víctimas experimentó dificultades para recordar detalles del hecho. Este es un síntoma común en víctimas de traumas, ya que el estrés y la ansiedad pueden afectar la memoria. Esta dificultad también puede reflejar la gravedad del impacto emocional que tiene la agresión sexual en la víctima.

El llanto, presente en el 25% de los casos, indica una clara manifestación emocional del trauma vivido. La tranquilidad observada en el mismo porcentaje sugiere que algunas víctimas pudieron controlar mejor sus emociones durante la entrevista, posiblemente debido a un mayor apoyo emocional o una menor intensidad del estrés en el momento de la declaración.

Aunque menos frecuente, el miedo sigue siendo un factor relevante. Las víctimas que expresan miedo durante su declaración pueden estar reviviendo el trauma, lo que afecta la calidad del testimonio y podría requerir mayor intervención psicológica.

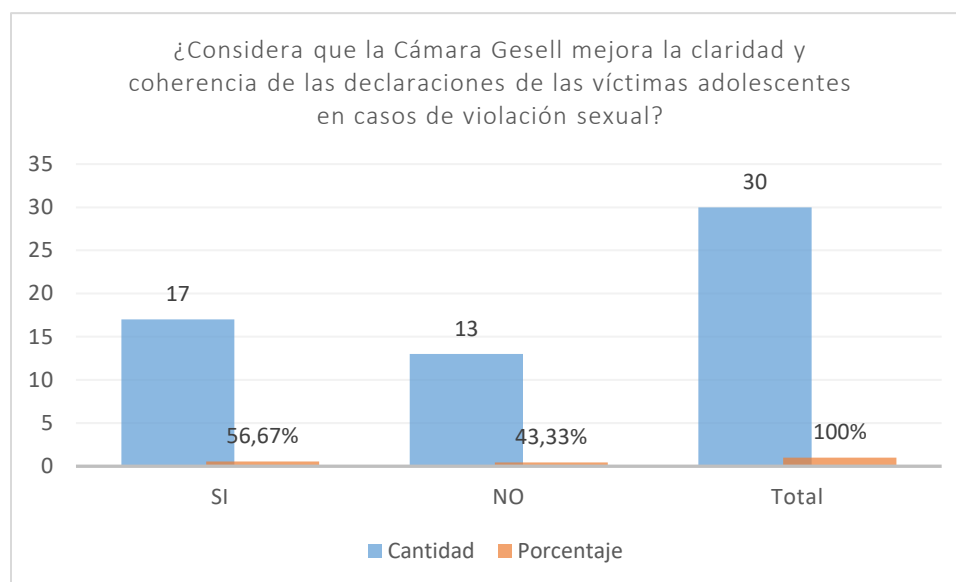
Análisis del cuestionario realizado

Se aplicó la técnica de encuesta, mediante el instrumento de cuestionario a 12 fiscales y 18 abogados expertos en derecho penal y procesal penal.

Tabla 7 ¿Considera que la Cámara Gesell mejora la claridad y coherencia de las declaraciones de las víctimas adolescentes en casos de violación sexual?

	Cantidad	Porcentaje
SI	17	56,67%

NO	13	43,33%
Total	30	100%

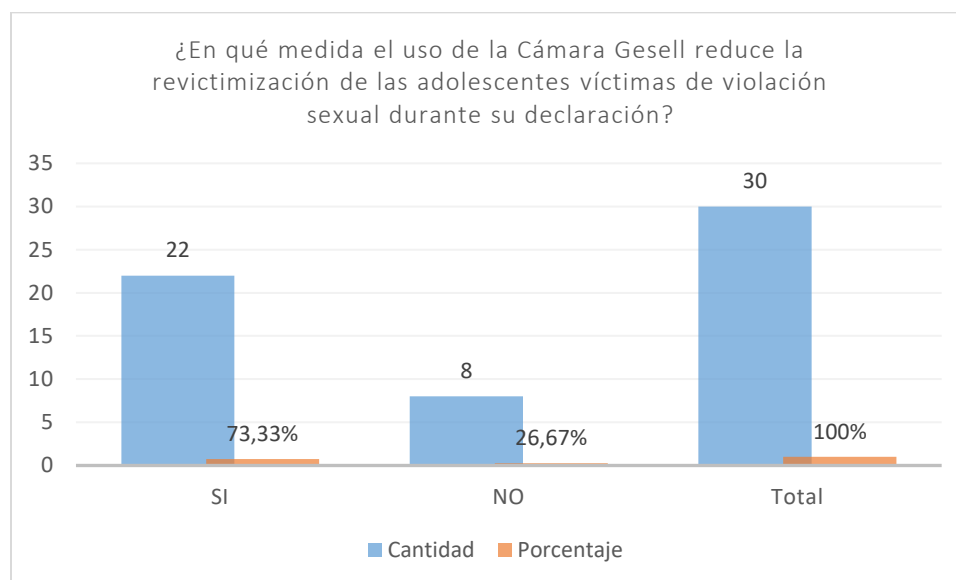


De los 12 fiscales y 18 abogados encuestados, el 56.67% de los encuestados considera que la Cámara Gesell mejora la claridad y coherencia de las declaraciones de las víctimas adolescentes en casos de violación sexual. Esto sugiere que más de la mitad de los operadores de justicia perciben esta herramienta como útil para obtener testimonios más estructurados y precisos.

Sin embargo, un 43.33% opina que no mejora la claridad ni la coherencia, lo que podría indicar que existen factores limitantes en su implementación, como falta de personal especializado o problemas técnicos, que reducen su efectividad.

Tabla 8 ¿En qué medida el uso de la Cámara Gesell reduce la revictimización de las adolescentes víctimas de violación sexual durante su declaración?

	Cantidad	Porcentaje
SI	22	73,33%
NO	8	26,67%
Total	30	100%

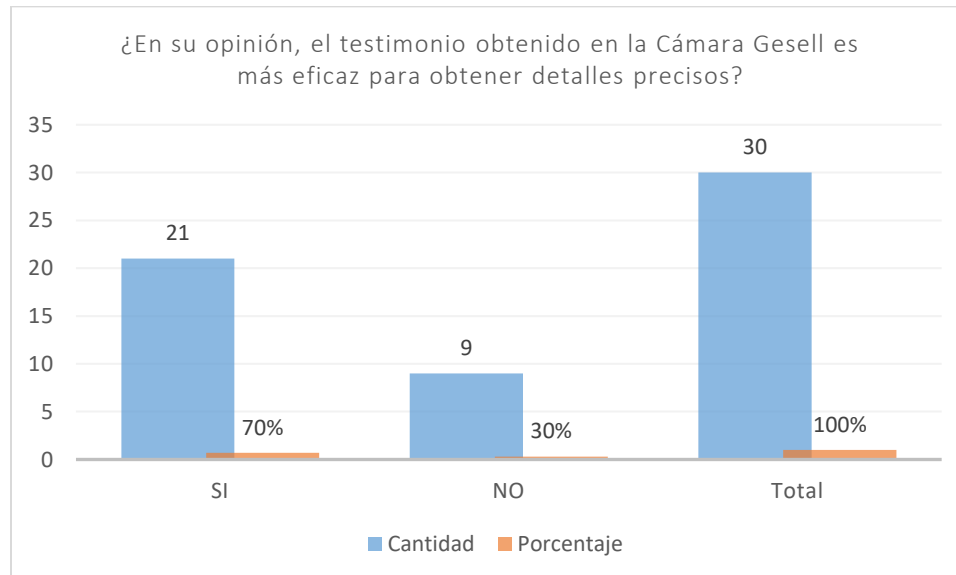


De los 12 fiscales y 18 abogados encuestados, el 73.33% de las encuestados consideran que este mecanismo reduce la revictimización. Esto indica que se percibe según la experiencia de los encuestados una menor presión emocional o psicológica al declarar en un ambiente controlado y adaptado a sus necesidades.

Por otro lado, el 26.67% de las encuestadas respondieron que la Cámara Gesell no ha reducido la revictimización, lo que podría deberse a factores externos

Tabla 9 ¿En su opinión, el testimonio obtenido en la Cámara Gesell es más eficaz para obtener detalles precisos?

	Cantidad	Porcentaje
SI	21	70%
NO	9	30%
Total	30	100%



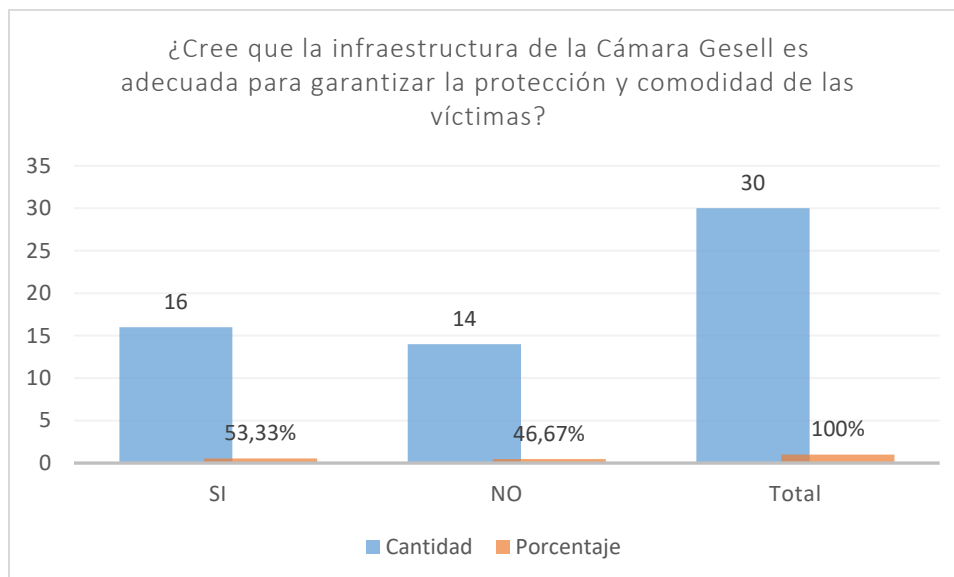
De los 12 fiscales y 18 abogados encuestados, el 70% de los encuestados considera que el testimonio obtenido en la Cámara Gesell es más eficaz para obtener detalles precisos en los casos de adolescentes víctimas de violación sexual. Este resultado sugiere que la mayoría

percibe que el entorno controlado y adecuado de la Cámara Gesell permite que las víctimas se sientan más seguras y cómodas para proporcionar información detallada y relevante sin sentir la presión de un entorno judicial tradicional.

Sin embargo, un 30% indica que no consideran que el uso de la Cámara Gesell sea más eficaz en cuanto a la obtención de detalles precisos. Este grupo podría señalar que, aunque la Cámara Gesell crea un ambiente menos intimidante, otros factores como el trauma o la falta de recuerdos claros pueden influir en la precisión del testimonio.

Tabla 10 ¿Cree que la infraestructura de la Cámara Gesell es adecuada para garantizar la protección y comodidad de las víctimas?

	Cantidad	Porcentaje
SI	16	53,33%
NO	14	46,67%
Total	30	100%



De los 12 fiscales y 18 abogados encuestados, el 53.33% de los encuestados cree que la infraestructura de la Cámara Gesell es adecuada para garantizar la protección y comodidad de las víctimas, lo que indica que la mayoría considera que las instalaciones están diseñadas para crear un ambiente seguro y acogedor. Esto es clave en el contexto de la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual, ya que un entorno adecuado puede reducir el impacto psicológico durante su testimonio.

Por otro lado, un 46.67% de los encuestados señala que la infraestructura no es adecuada. Esta percepción sugiere que, aunque la Cámara Gesell es una herramienta valiosa, podría haber aspectos que aún necesitan mejorar, como la privacidad, la comodidad física, o incluso el manejo del equipo técnico y humano para optimizar la experiencia de la víctima.

5.1.1. Contrastación de hipótesis

El análisis indica que la Cámara Gesell es altamente efectiva para obtener declaraciones claras y detalladas cuando se gestiona adecuadamente. Sin embargo, en casos donde la calidad de la declaración es menor, hay necesidades significativas de mejorar la

preparación previa, el soporte emocional y la técnica de entrevista. Implementar las recomendaciones proporcionadas puede mejorar la experiencia de las víctimas y la calidad de sus declaraciones, asegurando que la Cámara Gesell continúe siendo una herramienta valiosa en la investigación.

Las víctimas pudieron expresar sus experiencias de manera clara y detallada, y la Cámara Gesell facilitó la comunicación. Estos casos sugieren que el uso de la Cámara Gesell es beneficioso cuando se maneja adecuadamente.

El 70% de los encuestados considera que el testimonio obtenido en la Cámara Gesell es más eficaz para obtener detalles precisos en los casos de adolescentes víctimas de violación sexual. Este resultado sugiere que la mayoría percibe que el entorno controlado y adecuado de la Cámara Gesell permite que las víctimas se sientan más seguras y cómodas para proporcionar información detallada y relevante sin sentir la presión de un entorno judicial tradicional

La tabla 4 respalda la hipótesis principal el cual describe que la mayoría de las víctimas (62.50%) logró brindar un testimonio coherente y consistente. Este alto porcentaje refleja que, en estos casos, el entorno proporcionado por la Cámara Gesell ayudó a las víctimas a sentirse lo suficientemente cómodas y seguras para ofrecer declaraciones claras. Este resultado es positivo, ya que sugiere que la herramienta es eficaz en muchos casos para obtener testimonios de calidad sin revictimización.

CONCLUSIONES

Primera

El uso de la Cámara Gesell influye significativamente y ha demostrado ser efectivo en mejorar la calidad de las declaraciones de adolescentes víctimas de violación sexual. Las entrevistas realizadas en este entorno resultaron en declaraciones más claros, coherentes y detallados, lo que contribuye significativamente a la idoneidad de las pruebas en los

Segunda

La Cámara Gesell contribuye a reducir el impacto emocional negativo en las víctimas, al proporcionar un ambiente menos intimidante y más controlado. Esto ayuda a disminuir el estrés y la ansiedad asociados con el proceso de declaración, lo que a su vez minimiza el riesgo de revictimización.

Tercera

Aunque la Cámara Gesell tiene un impacto positivo, algunas víctimas aún experimentan nerviosismo y dificultades durante las entrevistas. La preparación emocional y el soporte previo a la declaración son cruciales para maximizar los beneficios de la Cámara Gesell y asegurar una experiencia menos traumática para las víctimas.

Cuarta

Las experiencias de las víctimas varían en función del contexto familiar, la edad y la procedencia. Las víctimas que provienen de contextos urbanos y con niveles educativos más

altos tienden a mostrar una mayor comodidad con el proceso. Las diferencias en la experiencia subrayan la necesidad de adaptar el enfoque para satisfacer las necesidades individuales de cada víctima.

RECOMENDACIONES

Primera

Continuar utilizando la Cámara Gesell como una herramienta estándar en el proceso judicial para adolescentes víctimas de violación sexual. Además, optimizar su implementación mediante la mejora de los protocolos y la infraestructura para asegurar que se maximicen sus beneficios.

Segunda

Incrementar la capacitación del personal encargado de realizar las entrevistas en la Cámara Gesell. Esto incluye entrenamientos específicos en técnicas de entrevista y manejo de emociones para mejorar la calidad de las entrevistas y reducir el estrés en las víctimas.

Tercera

Introducir sesiones de preparación emocional previas a la declaración para las víctimas. Estas sesiones deben incluir orientación sobre el proceso, técnicas de manejo del estrés y apoyo psicológico para ayudar a las víctimas a sentirse más seguras y preparadas.

Cuarta

Ajustar el enfoque de las entrevistas en la Cámara Gesell en función del contexto familiar, la edad y la procedencia de cada víctima. Ofrecer apoyo adicional a las víctimas que provienen de contextos rurales o con niveles educativos más bajos para asegurar que todos reciban un tratamiento equitativo y adaptado a sus necesidades específicas.

BIBLIOGRAFÍA

- Altuzarra, I. (2020). EL DELITO DE VIOLACIÓN EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL: ANÁLISIS DE LA DIFÍCIL DELIMITACIÓN ENTRE LA INTIMIDACIÓN DE LA AGRESIÓN SEXUAL Y EL PREVALIMIENTO DEL ABUSO SEXUAL. REVISIÓN A LA LUZ DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL. *Estudios de Derecho*.
- Antezano, C. A. (2019). *La Cámara Gesell como medio de prueba y actuación del psicólogo*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación*. Episteme .
- Bravo, E. (2008). *La implementación de la Cámara Gesell*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Bustos, J. (2010). *Participación del Psicólogo en abuso de violación sexual a menores*. Lima: Editorial Ara.
- Cáceres, J. (2019). *Violación Sexual de Menores de Edad [Tesis de licenciatura - Universidad Tecnológica del Perú]*. Repositorio institucional.
- Calero, D. (2021). *DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD [Tesis de licenciatura - Universidad Peruana de Ciencia e informática]*. Repositorio institucional.
- Campos, E. (Noviembre de 2018). *¿Qué son las diligencias preliminares?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/diligencias-preliminares-edhin-campos-barranzuela/>

- Campos, R. (2018). *Importancia del Psicologo en la entrevista*. Lima: Universidad Católica los Ángeles Chimbote.
- Carmona, C. (2015). *Importancia del Psicologo* . Lima: Editorial Marcial Pons Ediciones Jurídicas Y Sociales S.A.
- Castillo, L. (2014). *Importancia del Psicologo en la entrevista*. Lima: El Búho .
- Chamorro, Karina, & Varea, W. (2019). *INFLUENCIA DE LAS PRUEBAS PERICIALES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE EDAD EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO - 2019 [Tesis de licenciatura - UNPA]*. Repositorio institucional.
- Espinoza, B. (3 de Abril de 2020). *La prueba pericial en el Código Procesal Penal de 2004*.
Obtenido de <https://lpderecho.pe/prueba-pericial-tipos-codigo-procesal-penal-2004/>
- Estofanero, L. (2022). *El acoso sexual a menores de edad con subsecuente violación sexual en el distrito de Juliaca, 2021 [Tesis de licenciatura - Universidad Cesar Vallejo]*.
Repositorio institucional .
- Fernández, M., Urtega, P., & Verona, A. (A). *Guía de investigación en Derecho, Vicerrectorado de investigación*. PUCP.
- Flores, E. (2021). tesis pregrado. *La Inexistencia de una Política Criminal Orgánica- Interinstitucional como Factor Determinante para la Incidencia y Aumento del Delito de Violación Sexual de Menor en el Perú*. Lima, Peru.

- Gaibor, M., Nuñez, F., Guarnizo, J., Gruezo, C., Gonzales, L., Chávez, P., . . . Mas, M. (2020). Violación intrafamiliar y su repercusión en menores de la provincia de Bolívar, Ecuador. *Revista Colombiana de Psiquiatría*.
- García-Garduza, I. (2014). *a importancia del medico legista*. Lima: Facultad de Medicina .
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. MCGRAW-HILL.
- Herrera, E. (2010). *Cámara Gesell*. . Lima: Revista Semestral de Divulgación Científica. .
- Instituto de Medicina legal. (2008). *Cámara Gesell*. Lima: IML.
- Jiménez, C. y. (2006). *La importancia del medico legista*. Lima: Cuadernos de Medicina Forense.
- Jiménez, L. (2018). *Cámara Gesell*. Lima: Resoluciones Legislativas.
- Judicial, C. E. (2019). *RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 277-2019-CE-PJ*. Lima.
- Lujan, M. (2013). *Cámara Gesell*. Lima: Editorial Gaceta Juridica.
- Martínez, F. (21 de Diciembre de 2022). Obtenido de <https://lpderecho.pe/camara-gesell-que-es-para-que-sirve-por-que-se-llama-asi/>
- Matute-Jara, I. M. (2022). *La vulneración del derecho constitucional de no revictimización de niños, niñas y adolescentes en delitos sexuales durante la etapa de instrucción fiscal*. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383435>

Nación, M. P. (2016). *La importancia del medico legista*. Lima: Guía médico legal de valoración integral de lesiones corporales.

Nación, M. P. (2016). *La importancia del medico legista en los delitos de violación sexual*. Lima: Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Nación, M. P. (2016). *La importancia del medico legista en los delitos de violación sexual de menores de edad*. Lima: Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Neyra, J. (2010). *Manual del nuevo proceso penal y litigación oral*. Idemsa.

Salcedo, C. (2023). *La Cámara de Gesell*. Lima: Ciencia y Futuro.

San Martín, C. (2020). *Lecciones Derecho procesal penal*. INPECCP.

Sanchez , H., & Reyes, C. (2021). *METODOLOGIA Y DISEÑOS EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA*. Visión universitaria .

Sánchez, H., & Reyes, C. (2021). *Metodología de la investigación científicos*. Bussines Suport Aneth.

Sánchez, P. (2009). *El proceso penal* . Idemsa.

Tupia, P., & Fernández, A. (2019). *IMPARCIALIDAD EN LA FUNCIÓN DE LOS OPERADORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE ENTREVISTA ÚNICA Y LA IGUALDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO JUDICIAL DE, HUANCVELICA, 2019 [Tesis de licenciatura - UNPA]*. Repositorio institucional.

Villar, L. (2021). *La inconstitucionalidad de la prohibición de la terminación anticipada y la conclusión anticipada, en los delitos de violación sexual de menores [Tesis de licenciatura - Universidad Continental]*. Repositorio institucional.

Zizek, S. (2009). *Sobre la violación*. Paidós.

Anexos

Matriz de consistencia

Título: Influencia de la Cámara Gesell en la declaración de víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho, 2022.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA
Problema general: ¿Como influye el uso de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual en las investigaciones fiscales, en el	Explicar como influye el uso de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho 2022.	La Cámara Gesell influye significativamente en las declaraciones de adolescentes víctimas de violación sexual, proporcionando un entorno especializado y controlado, lo que facilita la obtención de declaraciones claras y detalladas sin la presión que	Variable Independiente: Cámara Gesell Variable Dependiente: Declaración de adolescentes víctimas de violación sexual	Población Todos los casos de violación sexual de menores de edad, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, siendo 87 casos durante el 2022. Muestra Siendo la población relativamente pequeña la muestra se

Distrito Fiscal de Ayacucho 2022.? Problemas secundarios Problema secundario 1: ¿En qué medida el uso de la Cámara Gesell contribuye a mitigar la revictimización de las personas que han sufrido violación sexual?	Objetivo específico 1: Explicar como el uso de la Cámara Gesell contribuye a evitar la revictimización de las personas que han sufrido violación sexual. Objetivo específico 2: Identificar cuáles son las principales limitaciones en la	implica la investigación. Esto contribuye a una recolección de elementos de convicción más eficiente y coherente, reduciendo el tiempo necesario para procesar las declaraciones y acelerar el avance de las investigaciones. 10.1.1. Hipótesis secundarias Hipótesis operacional 01: El uso de la Cámara Gesell contribuye significativamente a mitigar		conformará por 16 carpetas fiscales de violación sexual de menor de edad de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, considerando específicamente declaración de adolescentes (entre 14 a 17 años) y cuestionario a 30 participantes entre fiscales, asistente en función fiscal y abogados.
---	---	---	--	--

Problema secundario 2: ¿Cuáles son las principales limitaciones en la implementación efectiva de la Cámara Gesell en el Distrito Fiscal de Ayacucho para casos de violación sexual?	implementación efectiva de la Cámara Gesell en el Distrito Fiscal de Ayacucho para casos de violación sexual.	la revictimización de las personas que han sufrido violación sexual, ya que proporciona un entorno seguro y controlado que reduce el estrés y la ansiedad durante el proceso de declaración. Esto permite a las víctimas expresar sus declaraciones de manera más coherente y precisa, minimizando el trauma adicional asociado con la revictimización.		
--	--	--	--	--

		Hipótesis operacional 02: Los principales obstáculos y limitaciones en la implementación efectiva de la Cámara Gesell en el Distrito Fiscal de Ayacucho son la falta de infraestructura adecuada, limitaciones en la capacitación del personal encargado de las entrevistas, y la insuficiencia de recursos para garantizar un soporte		
--	--	--	--	--

		emocional adecuado para las víctimas.		
--	--	--	--	--



**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO**

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N° 03 -2024-UNSCH-FDCP

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Autor	Bach. PATRICIA FATIMA GUTIERREZ GARCIA
Para	Título profesional
Denominación de la tesis	Influencia de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho, 2022.
Evaluación de Originalidad	26%
Numero de trabajo	2472917227
Fecha	02 de octubre 2024

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 02 de octubre de 2024.

Mg. Walter Silva Medina

Influencia de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho, 2022.

por Patricia Fatima Gutierrez Garcia

Fecha de entrega: 02-oct-2024 01:36p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2472917227

Nombre del archivo: tesis_Gutiérrez_Patricia_Fátima_2_2_.pdf (784.82K)

Total de palabras: 17871

Total de caracteres: 102150

Influencia de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho, 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	lpderecho.pe Fuente de Internet	6%
2	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	blog.worldvision.pe Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%

9	revista-estudios.revistas.deusto.es	1 %
	Fuente de Internet	
10	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica	1 %
	Trabajo del estudiante	
11	repositorio.unp.edu.pe	1 %
	Fuente de Internet	
12	repositorio.upp.edu.pe	1 %
	Fuente de Internet	
13	www.pj.gob.pe	1 %
	Fuente de Internet	
14	bice.org	<1 %
	Fuente de Internet	
15	Submitted to Universidad de Huanuco	<1 %
	Trabajo del estudiante	
16	dspace.esPOCH.edu.ec	<1 %
	Fuente de Internet	
17	repositorio.unsaac.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
18	repositorio.uss.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
19	Submitted to Universidad Gerardo Barrios de El Salvador	<1 %
	Trabajo del estudiante	

20	www.zhconsultoresperu.com Fuente de Internet	<1 %
21	aleph.org.mx Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	Submitted to CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA Trabajo del estudiante	<1 %
24	repositorio.umsa.bo Fuente de Internet	<1 %
25	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	<1 %
27	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME II)", Brill, 2023 Publicación	<1 %
28	www.bufetebuades.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo

**ACTA DE RECEPCIÓN DE EXAMEN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA TITULACIÓN DE LA
ASPIRANTE PATRICIA FATIMA GUTIERREZ GARCIA**



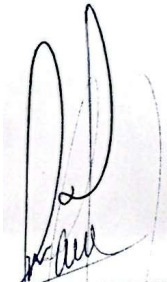
En la ciudad de Ayacucho, siendo las dieciséis horas, día lunes 23 de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los docentes Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Luz Diana Gamboa Castro, Walter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (Miembros), integrantes del jurado Examinador de la tesis, por vía o modalidad de tesis, con la sustentación de la aspirante Patricia Fatima Gutierrez Garcia, dando inicio a este acto académico, el Presidente del Jurado, quien designa a la docente Marlene León Palacios como Secretaria Docente, seguidamente se dio lectura a la RESOLUCION DECANAL N° 275-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 17 de septiembre de 2024 y a la RESOLUCION DECANAL N° 280-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 20 de septiembre de 2024 (Incorporación), en su artículo primero de la parte resolutive dispone la recepción del examen de sustentación de tesis y la conformación del jurado integrado por los docentes: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Luz Diana Gamboa Castro, Iván Chumbe Carrera, Walter Silva Medina y Marlene León Palacios (Miembros), continuando con el presente acto académico dispone la lectura del artículo 23 y 25 del Reglamento de grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que establece el procedimiento; acto seguido el Presidente del Jurado precisa que la sustentación de tesis tendrá una duración no menor de 30 minutos ni mayor de una hora; dejando a criterio y consideración de los señores miembros del jurado, el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que considere pertinentes, en este acto el presidente del jurado autoriza a la aspirante a iniciar la sustentación de tesis denominada: Influencia de la Cámara Gesell en la declaración de adolescentes víctimas de violación sexual en el Distrito Fiscal de Ayacucho, 2022. Luego de la exposición por parte de la aspirante se procede a realizar las preguntas y/o objeciones que consideren pertinentes, el jurado examinador de mayor a menor antigüedad, las mismas que se refirieron en el tema de tesis.

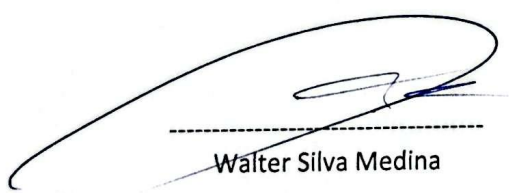
Concluido las preguntas del examen de sustentación de tesis, el presidente del Jurado invita a la aspirante a abandonar el auditorio para proceder a dilucidar el resultado, calificando con un promedio de 13 (trece).

Reabierto este acto académico, seguidamente se firma al final de la presente acta, como señal de conformidad, siendo las dieciocho y treinta minutos del mismo día.



Hugo Ipurre Maldonado (Presidente)

Luz Diana Gamboa Castro

Iván Chumbe Carrera

Walter Silva Medina

Marlene León Palacios